



Informe sobre la situación de los Derechos Humanos en Colombia 2010

Ituango eta Medellin inguruko
hausnarketa

Colabora:

Telectiba
KC Colombia



Autor/Egilea: Alejandro Quiceno

Coordinación/Koordinazioa: Jorge Lago Ruiz, Alejandro Quiceno

Colaboradores/Kolaboratzaileak: Diego López, Minerva Campion

Revisión de textos/Testuen berrikuspena: Jorge Lago Ruiz, Blanca Lucía Valencia, Luis Nieto

Diseño/Disenua: Angela Valverde

Traducción/Itzulpena: Aiora Odriozola, Naroa Azurmendi

Impresión/Inprimaketa: Imprenta SACAL Inprimategia

Fecha de publicación/Argitalpenaren data: abril de 2011eko apirila



www.pazcondignidad.org

Bake eta Duintasuna Elkartea
Calle Zabalbide, 19. Entrep. B
48006 Bilbao
Tlf. y Fax: (+34) 94 655 29 44
euskadi@pazcondignidad.org

Asociación Paz con Dignidad
Gran Vía, 40 – 5º 2
28013 - Madrid
Tlf. y fax: (+34) 91 523 38 24
pazcondignidad@pazcondignidad.org

Agradecimientos:

Agradecemos a todas las personas y organizaciones que han hecho posible la publicación de este Informe y en especial a la Misión parlamentaria de verificación de la situación de Derechos Humanos en Colombia (2010) y la Unidad Permanente de Derechos humanos de la Personería de Medellín, cuyos informes han sido fundamentales para realizar este trabajo.

Las opiniones y el contenido total de esta publicación son de exclusiva responsabilidad de la Asociación Paz con Dignidad y de los autores del texto. Las afirmaciones realizadas no comprometen al Ayuntamiento de Bilbao, ni a las organizaciones y personas que contribuyeron para la construcción del informe.

Eskerrak:

Eskerrik asko txosten hau argitaratzea posible egin duten pertsona eta erakunde guztiei, bereziki Kolonbiako Giza Eskubideen egoera egiaztatzeko parlamentu Misioari (2010) eta Medellingo Personeriako Giza Eskubideen Unitate Iraunkorrari. Horien txostenak funtsezkoak izan dira lan hau egiteko.

Argitalpen honetako iritzi eta eduki guztien ardura hartzen dute *Bakea eta Duintasuna*k eta testuaren egileek. Bertan egindako adierazpenek ez dute Bilboko Udala konprometitzen, ez eta txostena egiten lagundu duten erakunde eta pertsonak ere.



**Informe sobre la
situación de los
Derechos Humanos
en Colombia
2010**

Ituango eta Medellin inguruko
hausnarketa

“Los defensores de derechos humanos suelen ser intimidados y amenazados, y a veces asesinados, a menudo por actores privados. Hay funcionarios de alto nivel que los acusan de ser guerrilleros o terroristas, o de ser cercanos a ellos... Estas declaraciones estigmatizan a aquellos que trabajan para promover los derechos humanos, y propician un entorno en el que pueden llevarse a cabo actos específicos de amenazas o asesinatos por parte de actores privados. Es importante que los funcionarios de alto rango pongan fin a la estigmatización de estos grupos.”

*Profesor Philip Alston
Relator Especial de las Naciones Unidas para las ejecuciones arbitrarias
Misión a Colombia, Junio 2009*

Índice:

Introducción

Colombia, un país difícil para la defensa de los
Derechos Humanos

1	Contexto	8
	1.1. Fragilidad del Estado de derecho y violencia sociopolítica	9
	1.2. El Gobierno de Álvaro Uribe Vélez y los Derechos Humanos	10
	1.3. El Gobierno de Juan Manuel Santos Calderón: continuidad en la estrategia, moderación en las formas	24
2	El departamento de Antioquia: los casos de Ituango y Medellín	25
	2.1. La región de Ituango: la maldición de poseer recursos naturales	27
	2.2. La ciudad de Medellín, el acecho de la criminalidad para perpetuar la violación de los Derechos Humanos	28
3	El derecho a defender los Derechos Humanos: un oficio de riesgo en Colombia	37
	4.1. Situación de las personas defensoras de Derechos Humanos en el gobierno de Uribe	39
	Conclusiones y recomendaciones	43
	Bibliografía	45

Sarrera

Colombia, un país difícil para la defensa de los Derechos Humanos

En Colombia existe un conflicto social, político y armado desde hace más de 45 años, en cuyo marco se violan sistemáticamente los Derechos Humanos y que ha generado más de **4 millones de personas refugiadas, la desaparición de más de 50.000 personas y 3.000 secuestros** por parte de los diferentes actores armados, así como cerca de 3000 mil ejecuciones extrajudiciales a cargo de la Fuerza Pública. En este contexto, Colombia ha venido padeciendo una institucionalización de la parapolítica y una estigmatización tanto de las víctimas, como de los defensores y defensoras de los Derechos Humanos.

Efectivamente, en diferentes momentos de su historia, Colombia ha vivido procesos de conflicto armado con sus consecuentes impactos políticos y sociodemográficos; el actual proceso de confrontación tiene su origen en la violencia de los años 50 y se reproduce por una doble dinámica: de un lado, la continuidad y la supervivencia de una serie de conflictos y desajustes sociales nunca resueltos, asociados con la tenencia de la tierra, la cuestión social, la exclusión política y el autoritarismo del régimen; y de otro lado la emergencia de nuevas formas de confrontación política extrainstitucional de carácter insurgente que se mantienen durante las últimas cuatro décadas.

La expansión progresiva de este conflicto armado, entre cuyos desarrollos se producen las expresiones de tipo paramilitar contra-insurgente y sus diversas formas de relación entre Estado y narcotráfico, ha generado una profunda crisis de derechos humanos que extiende cada vez más su radio de acción hacia la población civil. El desplazamiento forzado interno en Colombia es una de las manifestaciones de esta crisis, quizá la de mayor gravedad, no solo por la magnitud que reviste, (cerca de 4.915.579 personas¹ en 25 años) sino por el tipo de rupturas sociales, políticas, y culturales que genera; por los interrogantes profundos que plantea sobre el

Kolonbia, Giza Eskubideak defendatzea zaila den herrialdea

Introducción

Kolonbian gatazka soziala, politikoa eta armatua daude duela 45 urte baino gehiagotik, eta Giza Eskubideak sistematikoki urratzen dira. Ondorioz, **4 milioi errefuxiatu baino gehiago daude, 50.000 pertsonatik gora desagertu dira, eta 3.000 pertsona bahitu** dituzte hainbat talde armatuk. Horrez gain, 3000 exekuzio estrajudizial inguru egin ditu Indar Publikoak. Testuinguru horretan, Kolonbian parapolitika instituzionalizatu da, eta biktimak nahiz Giza Eskubideak defendatu dituztenak iraindu dituzte.

Egia da historian zenbait unetan Kolonbiak gatazka armatuaren prozesuak izan dituela, eta horrek ondorio politikoak nahiz soziodemografikoak ekarri dituela; gaur egungo konfrontazio-prozesuak jatorria du 50eko hamarkadako indarkerian, eta bi dinamikan ugaltzen da: alde batetik, konpondu gabeko gatazkek eta gizarte-desorekek jarraitzen dute, lurak edukitzearekin, gizarteko gaiekin eta erregimenaren autoritarismoarekin lotuta; bestetik, instituzioz kanpoko borroka-modu berriak azaleratu dira azken lau hamarkadetan.

Gatazka armatu hori etengabe zabaldu da, eta horien artean daude adierazpen paramilitar kontramatinatuak, Estatuaren eta narkotrafikoaren arteko harremanekin. Horrek giza eskubideen krisi sakona eragin du, eta gero eta gehiago hedatu da herritarren artean. Krisi hori argi ikusten da Kolonbian bertan izan diren lekualdatze bortxatuetan, oso egoera larrira iristeraino, ez kantitateagatik soilik (4.915.579 pertsona inguru 25 urtetan) baizik eta horrek eragiten duen haustura sozial, politiko eta kulturalagatik;

sentido histórico y futuro de la nación colombiana y por la tendencia a la fragmentación social que conlleva.

Durante el último medio siglo en Colombia numerosas organizaciones de carácter político o social, así como comunidades étnicas y campesinas, han sufrido persecuciones y crímenes de carácter sistemático. En algunos casos las campañas represivas se han transformado en procesos de genocidio y de exterminio de grupos enteros o de estructuras significativas de estas colectividades. El Estado colombiano ha negado siempre que estos procesos de eliminación de los grupos opositores o alternativos provengan de políticas de Estado, o de la acción coordinada de sectores y agentes estatales. En algunos casos ha argumentado que se trata de hechos aislados o atribuibles a la delincuencia común y al narcotráfico. No obstante, tanto los testimonios de las víctimas y sobrevivientes, como la creciente jurisprudencia nacional e internacional han demostrado la existencia de vínculos significativos con el aparato estatal, como es el caso de las ejecuciones extrajudiciales, por citar un ejemplo.

Efectivamente, la política de Seguridad Democrática implementada por el gobierno colombiano constituye una respuesta militar y represiva al conflicto que pretende no sólo acabar con la insurgencia, sino con cualquier oposición al discurso hegemónico de la élite política y económica. Se niega así la existencia del conflicto y el derecho a la verdad, justicia y reparación de las víctimas de crímenes de estado, instituyendo un contexto de persecución a las defensoras y defensores de los Derechos Humanos, líderes sindicales, afros e indígenas, pretendiendo con ello crear un contexto la impunidad y un sentimiento de indefensión entre la población.

En el desarrollo del conflicto armado, el Estado ha implementado una concepción de seguridad nacional, además de leyes y normas que permitieron a las fuerzas militares crear durante distintos periodos verdaderas estructuras represivas que de manera mas o menos planificada coincidieron en objetivos y modus operandi con las estructuras paramilitares.

horrez gain, Kolonbiako zentzu historikoaren eta etorkizunaren gainean zalantza sakonak sortu ditu, eta gizartea zatitzea ekarri du berekin.

Kolonbian azken mende erdian erakunde politiko edo sozialek, eta komunitate etnikoek nahiz nekazarien erakundeek jazarpenak eta bidegabekeriak jasan dituzte sistematikoki. Batzuetan errepresio-kanpainak eragin du talde osoetan edota e-structura esanguratsuetan genozidio-nahiz sarraski-prozesuak egitea. Kolonbiako Estatuak beti ukatu izan ditu talde aurkariak edo alternatiboak deuseztatzeko prozesu horiek, bai Estatuako politikakoak, bai Estatuako agenteen nahiz sektoreen ekintza koordinatukoak. Kasu batzuetan arrazoitu du ekintza isolatuak izan direla, edota delinkuentzia komunean nahiz narkotrafikoan sartu ditu. Hala ere, biktimen eta bizirik irten direnen esanetan, eta hazten joan den jurisprudenzia nazionalak eta nazioartekoak erakutsi dutenez, lotura nabarmena dute estatu-aparatuarekin, judizioz kanpoko exekuzioek, esaterako.

Hain zuzen ere, Kolonbiako Gobernuak ezarritako Segurtasun Demokratikoko politika da gatazkaren aurrean sortutako erantzun militar eta errepresiboa. Horren helburua da matxinadarekin amaitzea, eta horrez gain elite politiko eta ekonomikoaren diskurtso hegemonikoari aurka egiten dion edozeinekin amaitzea. Hala, gatazka dagoela ukatzen dute eta egia jakiteko, justizia izateko nahiz estatu-ko biktimen egoera konpontzeko eskubidea urratzen dute. Izan ere, Giza Eskubideak defendatzen dituztenek, eta sindikatu nahiz indigenen liderrek jazarpena dute etengabe, eta horrekin zigorgabetasuna eta babesgabetasuna zabaldu nahi da herri-tarren artean.

Gatazka armatuari dagokionean, Kolonbiako Estatuak nazio segurtasuna deritzon ikusmoldea ezarri du, eta, horrez gain, lege eta arauak ezarri ditu indar militarrei ahalbidetzeko benetako egitura errepresiboak eratzea, nahiko modu planifikatuan egitura paramilitarrekin bat zetozen helburuekin eta modus operandiarekin.

NBEko Giza Eskubideen Komisioak, Nazioarteko Amnistiak, eta Human Rights Watch taldeak egindako txosten askotan,

En muchos informes de la **Comisión de Derechos Humanos de la ONU, Amnistía Internacional, Human Rights Watch, documentos de misiones Internacionales al país**, lo mismo que en diferentes procesos penales y disciplinarios internos se ha demostrado la relación directa de miembros de las fuerzas militares y paramilitares con casos de violaciones derechos humanos.

En este contexto, Colombia es una de las naciones más peligrosas para ejercer la defensa de los derechos humanos. Tanto desde estructuras del Estado como desde el paramilitarismo se ha criminalizado a las y los defensores de derechos humanos, vinculándolos con los movimientos insurgentes y propiciando una intensa persecución. Cada año se asesina, desaparece y amenaza a decenas de defensoras y defensores de derechos humanos, incluyendo activistas y sindicalistas, abogadas, líderes indígenas, integrantes de organizaciones no gubernamentales, líderes afrocolombianos, comunitarios y religiosos.

Además, las defensoras y defensores sufren ataques y otras formas de intimidación que incluyen campañas de difamación, amenazas de muerte, agresiones físicas, robo de información en sus sedes de trabajo, violencia contra sus familiares y judicializaciones que en la mayor veces de los casos quedan en la impunidad. En el caso de las judicializaciones las investigaciones penales contra las y los defensores de derechos humanos han estado enmarcadas bajo la política de “seguridad democrática” del anterior gobierno de Álvaro Uribe Vélez.

El uso de cargos sin fundamentos judiciales contra los defensores de derechos humanos colombianos ha sido reconocido por las Naciones Unidas, el Sistema interamericano de derechos humanos, el gobierno de los Estados Unidos y hasta funcionarios del mismo gobierno Colombiano”².

En resumen, estamos ante un Estado, que pese a la leve mejoría detectada con el Gobierno de Manuel Santos, no se compromete en la protección y garantías de sus ciudadanas y ciudadanos, que sistemáticamente viene

nahiz herrialdera bidalitako Nazioarteko misio-dokumentuetan, baita barne prozesu penal eta diziplinario askotan ere erakutsi da indar militarrek eta paramilitarrek harreman zuzena dutela giza eskubideak urratu diren kasuekin.

Testuinguru hori kontuan izanda, Kolonbia da giza eskubideak defendatzeko herrialde arris-kutsuenetakoa. Estatuaren egituretan nahiz paramilitarismoan giza eskubideak defendatzea kriminalizatu egin da. Matxinada-mugimenduekin lotu izan dute eta jazarpen handia egin zaie. Urtero hamarka giza eskubideen defendatzaile erailtzen dituzte, desagertzen dira eta mehatxatzen dituzte, horien artean ekintzaileak, sindikalistak, abokatuak, buruzagi indigenak gobernuz kanpoko erakundeetako kideak, buru afrokolonbiarrak, komunitateetakoak eta erlijiosoak.

Gainera, defendatzaileei eraso egin eta beldurrarazten dituzte, difamazio-kanpainekin, heriotza-mehatxuekin, agresio fisikoekin, lantokitik informazioa lapurtuz, familiako kideen aurka oldartuz eta epaiketetara eramanez; gehienetan zigorrik gabe gelditzen dira. Epaiketen kasuan giza eskubideak defendatzen dituztenen aurkako ikerketa penalak “segurtasun demokratikoa” deritzon politikan sartu izan dira, Álvaro Uribe Vélezen aurreko gobernuarenean.

Nazio Batuek, Giza Eskubideen Sistema Interamerikarrak, Estatu Batuetako Gobernuak eta Kolonbiako Gobernuak funtzionario batzuk ere onartu dute giza eskubideen defendatzaileen aurka fundamentu judizialik gabeko karguak erabiltzen direla”¹.

Laburbilduz, Manuel Santosen Gobernuan hobekuntza batzuk egon diren arren, Estatuak ez du konpromisorik hartu herritarrek babesteko eta bermeak eskaintzeko, eta Giza Eskubideak nahiz Nazioarteko Eskubidea urratzeko politika ezarri du sistematikoki. Gainera, ez ditu betetzen nazioarteko hitzarmenak, itunak eta dokumentuak, berak berretsitakoak. Aldi berean, kezkatzekoa da estatu eskubidearen degradazio-prozesua; izan ere, erakundeak zatituta daude eta botere legislatibo nahiz

implementando un política de violación de los Derechos Humanos y de Derecho Internacional, incumpliendo las convenciones, tratados y otros documentos ó jurisprudencia internacional, ratificadas por el mismo. Paralelamente, se ve con preocupación un proceso de degradación del estado de derecho con una descomposición de sus instituciones y un cuestionamiento absoluto de la legitimidad de los poderes legislativo y judicial en virtud de sus nexos probados con el paramilitarismo y el narcotráfico.

Partiendo de estas premisas, el presente informe pretende en primer lugar visibilizar el carácter sistemático de las violaciones de los DDHH por parte del Estado Colombiano de manera que se contribuya a facilitar el trabajo de denuncia y sensibilización a organizaciones de Derechos Humanos y de la Sociedad Civil. En segundo lugar, busca proponer alternativas de un modo pedagógico desde el Derecho, la sociología y desde la resistencia civil pacífica para contribuir a las dinámicas internacionales de presión al Estado Colombiano para que cese la impunidad y que cumpla el Derecho Internacional de los Derechos Humanos de las colombianas y colombianos, como también la garantía del derecho a defender los derechos por parte de la sociedad civil. Todo ello, centrándose de manera especial en el caso del departamento de Antioquía y su cabecera, la ciudad de Medellín, con la cual Bilbao mantiene un hermanamiento desde 1998.

judizialaren legitimotasuna zalantzan daude, paramilitarismoarekin eta narkotrafikoarekin dituen loturak frogatu ondoren.

Hori horrela, txosten honekin lehenik eta behin erakutsi nahi da Giza Eskubideak sistematikoki urratzen dituela Kolonbiako Estatuak. Hala, Giza Eskubideak eta Gizarte Zibila defendatzen dituzten erakundeei salatze- eta sentsibilizaziolana erraztu nahi zaie. Bestalde, modu pedagogikoan alternatibak proposatzea du helburu, betiere zuzenbidea, soziologia eta erresistentzia zibil baketsua oinarritzat hartuta. Horrela Kolonbiako Estatuari presioa egiteko nazioarteko dinamikei lagundu nahi zaie, zigorgabetasuna amai dadin eta kolonbiarrek izan dezaten Giza Eskubideak izateko Nazioarteko Eskubidea. Halaber, gizarte zibilak eskubideak defendatzeko duen eskubidea bermatu nahi da. Betiere, arreta berezia jarri diogu Antioquiako departamentuari, eta, batez ere, bertako hiri nagusi Medellini; Bilbo hori horrekin anaituta dago 1998tik.



Eskerrik asko



1

contexto



1.1.

Fragilidad del Estado de Derecho y violencia sociopolítica

La Carta Política del país en el artículo primero define a Colombia como *“un estado social de derecho (...) democrático, participativo y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general”*. De ella se extrae que la consagración de los derechos constitucionales fundamentales es la revelación de la supremacía de los postulados que limitan los poderes devenidos en autoritarios o arbitrarios del Estado; lo que no quiere decir, que de la firma y/o ratificación formal de Pactos, Tratados, Constituciones resulta necesariamente su reconocimiento o vigencia material haciéndose inverosímil que un Estado sea democrático sin garantizar efectivamente las libertades fundamentales.

La protección de los derechos a la vida, la integridad, la libertad personal, la libertad de expresión de la propia opinión, de reunión, de asociación, los derechos con base en los cuales nació el Estado Liberal y se constituyó la doctrina del Estado de Derecho son inherentes a la naturaleza de un régimen democrático. Dicha naturaleza es incompatible con prácticas como las ejecuciones extrajudiciales, las desapariciones forzadas, los desplazamientos forzados, las torturas, las detenciones injustas, la criminalización de la protesta o la permisividad con las estructuras paramilitares.

Sin embargo, en Colombia, bajo el pretexto de combate a la insurgencia y a través de diferentes instrumentos, como los Estados de Excepción³, o la política de Seguridad Democrática, se ha ido tejiendo un complejo y extremo sistema de ideas, estrategias y métodos incompatibles con el Estado de derecho. Y se han ido incluyendo en el imaginario colectivo posturas y actitudes altamente lesivas de la dignidad humana “justificadas” para la lucha contra las guerrillas.

La preponderancia de una concepción militarista del ejercicio del poder político y de la democracia ha caracterizado los distintos gobiernos colombianos. Bajo la definición de una específica idea de defensa y seguridad nacionales, auspiciada por los Estados Unidos de Norteamérica, fundada en el apremio de la lucha contra el terrorismo y el narcotráfico se defienden una serie de dispositivos y facultades otorgadas al estamento militar, con hondas repercusiones en cuanto a la violación de los derechos humanos. En paralelo a este fenómeno, se constata una implementación de una estrategia paramilitar que comparte objetivos y estrategias represivas como han demostrado diferentes estudios y organismos.

Así las cosas, con la expedición del decreto 1705 de 1960 se estableció el consejo superior de defensa nacional y en virtud del decreto 3398 de 1965 se organizó la “estrategia de defensa nacional”, propiciando la movilización para la guerra de la población, a través de la denominada defensa civil, entendida como “un sistema de protección que la población civil, en estrecha coordinación con las autoridades militares, presta para atenuar el efecto destructivo de las grandes emergencias... disturbios de orden interno, disturbios de orden natural...”⁴. “Seguidamente se adapta el concepto de autodefensa *“encaminada particularmente a proteger los núcleos rurales, contra ataques armados de los grupos subversivos, bandas al margen de la ley y contra cualquier otro tipo de amenaza social”*⁵. Ya en ese mismo año había entrado en vigencia el decreto de emergencia N° 1290 que otorgaba facultades a los militares para el juzgamiento de civiles.

En este periodo se sientan las bases normativas de la doctrina de la seguridad nacional. Bajo estos antecedentes se asocia el movimiento social y popular (sindicalistas, movimiento obrero, campesinado, estudiantes, líderes comunitarios, dirigentes de partidos de oposición, defensores y defensoras de derechos humanos), como base social de la guerrilla. Importantes mandos militares de la República y notorios dirigentes políticos, abiertamente han formalizado esa asociación en sus discursos y en tanto, asumido responsabilidades institucionales, ejercitado los mecanismos para reducir al enemigo por la vía militar – paramilitar, instruida por las normas de excepción.

Desde esa óptica se proyecta la lucha contrainsurgente del Estado, la cual está concebida en los manuales de operaciones militares, tales como: Operaciones contra Fuerzas Irregulares

1. Contexto general de Colombia

(traducción del manual FM 31 – 15 del Ejército de los EEUU; La guerra Moderna (biblioteca del Ejército Colombiano, No. 12, traducción del francés R. Trinquier); reglamento de combate contra-guerrilla (EJC-J 10 aprobado por resolución No. 005 del 09-04-69 del Comando General de las Fuerzas Militares); Instrucciones Generales para Operaciones de Contra-guerrillas (publicado por la Ayudantía General del Comando del Ejército Nacional en 1979); Reglamento de Combate de contra-guerrillas (EJC-3-101 aprobado por disposición 036 del 12-11-87 del Comando General de las Fuerzas Militares).

Se teoriza sobre los métodos de la insurgencia y se los liga a la actividad de las organizaciones sociales, populares y a la población, a quien juzgan apoyo de la misma y por esa vía los tornan en enemigo interno. De esta manera se legaliza y justifica un discurso de vinculación del cual se infiere fatalmente la validez de una “acción defensiva” del Estado al “ataque o agresión” que suponen de ese enemigo. Esa representación está incorporada en la dinámica de los altos mandos militares. Ejemplo de ello son las palabras de el Coronel Luis Arcenio Bohórquez Montoya⁶, cuando afirmó que *“llevo en mi memoria de modo indeleble la condena que todos mis superiores lanzaban contra el comunismo”*⁷ y refiriéndose al accionar de los grupos paramilitares decía que *“actuaban de acuerdo con la estrategia del Comando General del Ejército, que desempeñaban con honor los generales Óscar Botero y Nelson Mejía Henao, los cuales recibían (las órdenes) por conducto de los Generales Farouk Yanine Díaz y Carlos Julio Gil Colorado, quienes jamás me hicieron una leve llamada de atención”*⁸.

La población civil es tenida como objetivo de la lucha contrainsurgente ya que en ella *“se fundamenta la existencia de los grupos subversivos”*⁹ y por lo tanto hacia ella dirigen las operaciones de inteligencia, de guerra psicológica y de “defensa” contenidas en los referidos manuales: Clasifican a los pobladores en listas negras, grises y blancas, para luego realizar un *“boleteo al personal de lista gris y negra que no quiere colaborar con la tropa, para obligarlos a que se descubran, atemorizándolos haciéndolos creer que están comprometidos y que deben abandonar la región”*¹⁰.

Igualmente, inspeccionan en los pobladores *“sus actitudes; el origen de las mismas; los factores externos que las gobiernan; las vulnerabilidades y susceptibilidades que pueden ser explotadas psicológicamente y las necesidades humanas que originan problemas políticos, sociales y económicos”*¹¹ todo con la finalidad de *“poder explotarla en provecho de la unidad contra-guerrilla”*¹², *“de reeducación de elementos disidentes”*¹³ y de *“influir en las opiniones, emociones, actitudes y comportamientos de grupos hostiles, de tal manera que apoyen la realización de los objetivos nacionales”*¹⁴. Las escuelas y materiales pedagógicos son también objeto de intervención al facultarse a los comandantes militares su evaluación para fines de la confrontación militar¹⁵.

10

Los métodos implementados en la lucha contrainsurgente y el despliegue del paramilitarismo ponen de manifiesto la contradicción intrínseca de los fundamentos democráticos del Estado Colombiano que ha apelado a su legalidad, creando disposiciones jurídicas para viabilizar esta dinámica represiva, y repercutiendo negativamente en la legitimidad del mismo Estado. “Del Estado que no solo ejerce el poder sub lege (sometido a la ley), sino que lo ejerce dentro de los límites derivados del reconocimiento constitucional de los llamados derechos “inviolables” del individuo. Ellos son el supuesto necesario del correcto funcionamiento de los mecanismos fundamentalmente procesales que caracterizan un régimen democrático”¹⁶.

Con la Ley 48 de 1968 se concretó definitivamente la creación, formación y entrenamiento de paramilitares por parte de las instancias militares y su contribución en la lucha contra el comunismo¹⁷, dotándolos de armas hasta de uso restringido de las Fuerzas Armadas. Paralelamente se sofisticó la estrategia de Defensa y Seguridad Nacionales en virtud del Decreto 1537 de 1974 y en 1978 mediante el decreto 1923 se complementó con la ampliación de las facultades a la Fuerza Pública para el juzgamiento de civiles, definiendo nuevos tipos penales abiertos tales como *“el que trastorne el orden público”*; aplicando la censura de prensa y otorgando poderes judiciales a la policía.

La década de los ochenta dio cuenta de un alto despliegue de las acciones paramilitares en el país. Surgió el MAS (Muerte a Secuestradores) el 3 de diciembre de 1981 y se expandió por varios departamentos del país. Luis Antonio Meneses Báez, conocido como el Comandante Ariel Otero de las Autodefensas del Magdalena Medio capturado en noviembre de 1989 confesó ante las autoridades, que los paramilitares mantenían estrechas relaciones con la inteligencia militar de donde recibían órdenes a través de las secciones regionales de Inteligencia del Ejército, al mando del Batallón de Inteligencia Charry Solano, que trabajaba con unidades tácticas locales en el desarrollo de



actividades paramilitares y dejó en claro que este mismo procedimiento lo realizaba la Armada Nacional¹⁸. En marzo de 1988 fue realizada la primera escuela de entrenamiento a paramilitares bajo la dirección de personal extranjero que contó con el apoyo de militares colombianos. Luego se extendió el grupo de partícipes a diferentes zonas del país: Putumayo, San Vicente de Chucurí, Necoclí, Carepa, Arboletes y los llanos orientales¹⁹.

En mayo de 1991 el Ministerio de Defensa expidió la Orden 200-05-91 que *“contiene las recomendaciones que hizo la Comisión de asesores de las Fuerzas Militares de los EEUU” para combatir mejor “la escalada terrorista por parte de la subversión armada”*. En ella se faculta al Ejército, la Armada y la Fuerza Aérea para establecer redes de inteligencia que suministren información y reciban órdenes del Estado Mayor conjunto.

Para integrar los “cuadros” de las redes se prioriza la participación de militares en retiro o civiles *“con preparación, influencia y dignos de confianza”*. Se estableció así mismo que *“las ordenes y orientaciones sobre labores de inteligencia no se deben elaborar por escrito”, “no deberán existir o efectuarse contratos de trabajo por escrito con los informantes ni con ningún miembro civil de la red. Todo deberá ser en forma verbal”. “Bajo ninguna medida se deberá expedir constancias por escrito de pertenencia a agencias de inteligencia”. “Al reclutar un informante no se comprometerá ni laboral ni jurídicamente al Ministerio de Defensa”*. Los dineros correspondientes a las erogaciones mensuales ocasionados por el funcionamiento de las redes quedaron de cargo del rubro de gastos reservados y manejadas en cuentas por los Directores de estas.

Como un correlato de estas directivas en el orden militar, se expidió el decreto ley 2134 de 1992 sobre Defensa Nacional, estableciendo el secreto de todas las actas, decisiones y demás documentos adoptados en el consejo superior de seguridad y defensa nacional y se constituyó una junta de inteligencia nacional, cuya secretaría técnica estaría en el jefe del comando general de las fuerzas militares. Así mismo se instaba la promoción de la colaboración ciudadana en acciones de tipo contrainsurgente.

En este contexto, más adelante, en 1994 se convoca la primera cumbre Nacional de las Autodefensas constituyéndose las “Autodefensas Unidas de Colombia”. Y ese mismo año el Gobierno Nacional expide el decreto 356 que crea las Cooperativas de Vigilancia Rural más conocidas como CONVIVIR, reglamentadas por la Resolución No. 368 de 1994 de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, definiéndose la entrega de armas, incluso de uso restringido de las Fuerzas Armadas.

Ahora bien, es cierto que desde 1989 a través del decreto 1194 el Gobierno Nacional tipificó como delictual la conformación de grupos ilegalmente armados o de justicia privada. También lo fue, que con base en las nuevas formas de intervención civil en las redes de inteligencia y las Asociaciones de Vigilancia Privada se dotó a la Fuerza Pública de instrumentos idóneos para su activación y operatividad en funciones inherentes a la lucha contrainsurgente, y de remate se obvió el obstáculo de su ilegalidad.

Inicia así un largo paquete de medidas legales, tendentes a dar cobertura jurídica a una estrategia represiva en aumento.

El 16 de agosto de 1995 el gobierno nacional declaró el estado de Conmoción Interior mediante el decreto 1370 de 1995 e inmediatamente a través del decreto 1371/95 definió una serie de tipos penales que equiparaban las organizaciones sociales y de profesionales a la actividad de asociaciones delincuenciales. Asimismo, con el decreto 1410/95 se judicializaron las contravenciones de policía en el marco de importantes expresiones populares del campesinado y los trabajadores. Mediante el decreto 1590 de 1995 se tipificaron nuevas conductas punibles en el ámbito territorial de la región del Urabá en el Departamento de Antioquia y en el departamento del Chocó ampliando las facultades de policía judicial a la fuerza pública, pudiendo realizar allanamientos y capturas sin orden judicial, recibir declaraciones y denuncias con reserva de identidad. Varios de estos decretos fueron convertidos en legislación permanente con la ley 228 de 1995.

Una segunda declaratoria de conmoción interior en el gobierno de Ernesto Samper se dio mediante el decreto 1900 de 1995 reviviendo las funciones de policía judicial a la fuerza pública, realizando capturas y allanamientos sin orden judicial, restringiendo la movilización de vehículos; con el decreto

1. Contexto general de Colombia

1902 /95 imponiendo la censura de prensa y con el decreto 2027 de 1995 facultando al ejército para provocar el desplazamiento de la población en zonas de operativos militares.

El decreto 717 de 1996 creó las zonas especiales de orden público bajo el mando de un comandante militar que a su vez asumía el control civil de la población, se superponía a las autoridades ordinarias y permitía la designación de alcaldes militares que reemplazaban a los elegidos mediante el sufragio universal. Con el decreto 900 de 1996 se facultó a los militares para realizar labores de inteligencia a la población que habitara en las zonas de orden público.

El aumento de poderes a las Fuerzas Militares y los métodos para involucrar a la población en la lucha contrainsurgente guarda relación con las propuestas que posteriormente se irán desarrollando en el contexto jurídico-político del país. En efecto, en este mismo período el General Harold Bedoya Pizarro²⁰ proponía la consolidación de las milicias nacionales como expresión de una legítima defensa colectiva de la sociedad, señalando la conveniencia de que el legislador contemple la posibilidad de establecerlas, ya que *“ellas son la expresión más democrática de la comunidad política, pues son organizaciones de la propia sociedad para su defensa, en la cual sus integrantes, sin perder su calidad civil, se constituyen en colaboradores de la Fuerza Pública.”*²¹

En esa vía, en 1998 se inicia una reforma militar con amplio campo para las labores de inteligencia y el fortalecimiento de la capacidad operativa de las Fuerzas Militares y posteriormente se expide el Decreto 324 de 2000 que articula la gestión de inteligencia de las fuerzas armadas. Más tarde, la ley 684 de 2001 llamada también Estatuto de Seguridad Nacional se convierte en otro intento por perfeccionar la organización y funcionamiento de la seguridad y defensa nacional²². En esta normatividad se plantea la idea del *poder nacional* por encima de cualquier otra rama del poder público y sin control, que estaría constituido por la fusión del Estado y la sociedad para ejercer funciones militares de seguridad y defensa, definidas en forma secreta por el mando militar-policial y de obligatorio acatamiento para la ciudadanía y las autoridades de todo los órdenes.

Resulta esclarecedor que la introducción y formalización en el ordenamiento interno de las facultades exorbitantes al poder militar se intentara vía ley de la República, cuando siempre justifican este tipo de medidas desde la órbita de la excepcionalidad por las circunstancias de orden público y de manera transitoria; pero ahora el Congreso las avala con carácter permanente. Con esta normatividad se crean los teatros de operaciones militares, una versión reeditada de las zonas especiales de orden público, donde se concentra en un comandante militar la autoridad civil; se limitan los derechos a la libertad personal²³; al habeas data; a la circulación y la residencia. Nuevamente se atribuyen funciones de policía judicial a la Fuerza Pública, como medio de sustracción del principio de independencia judicial y se limita el ejercicio de las garantías judiciales.

Paralelo al poder excesivo que se otorga a la Fuerza Pública se restringe el control que pueda ejercer sobre sus acciones y comportamientos la Procuraduría, máxime cuando se trata de violaciones de los derechos humanos disminuyendo el tiempo de la investigación previa para rápidamente archivarla. Esta prerrogativa para los militares se ajusta a las exigencias que venían demandando de tiempo atrás los militares, tal como concisamente lo expresa el General Juan Salcedo Lora²⁴, al señalar que *“las fuerzas militares tienen capacidad para combatir y derrotar a un enemigo armado, controlar áreas más o menos extensas con población incluida, pero las nuevas disposiciones constitucionales y tantos mecanismos ajenos de control operacional se convierten, a la larga en un obstáculo. Contra tantos derechos rogados por el país, que más parecen minas quiebrapatas, las nuevas tutelas, los procuradores, los personeros, veedores de las acomodadas comisiones de verificación y la innovadora presencia de veedores internacionales afectan el normal desarrollo de operaciones militares”*²⁵.

En las estrategias para enfrentar las situaciones de seguridad, el Ministerio de Defensa dispuso la modernización y fortalecimiento de las Fuerzas Armadas y de Policía, el aumento del número de hombres, de equipos, acogerse a las doctrinas operacionales modernas y buscar el apoyo ciudadano; en este último aspecto se subrayó la creación de un programa de recompensas, la promoción de la desertión de los grupos que realicen actividades terroristas, integración de los campesinos en una cultura de seguridad rural, incrementar y mejorar la calidad de la información, para ello se hará énfasis en la infiltración como medio privilegiado para la consecución de información. Reformas que impulsa vehementemente el ex presidente Álvaro Uribe, mediante la creación de las Redes de Informantes, los soldados campesinos y la política de reinserción.²⁶



En el 2002, se declara nuevamente el Estado de excepción cuatro días después de la posesión del presidente Álvaro Uribe Vélez y mediante el decreto 2002 de ese año, concede amplias facultades a la Fuerza Pública reviviendo con el nombre de “zonas de rehabilitación y consolidación”, las anteriores zonas especiales de orden público, declaradas inexecutable por la Corte Constitucional.

Lo más revelador de la “dictadura constitucional”, fue la modificación de la Constitución Nacional en los artículos 15, 24, 28 y 250 a través de los cuales se accede a la captura, allanamiento e interceptación de comunicaciones sin orden judicial y se otorgan facultades de policía judicial a las Fuerzas Militares²⁷. Si bien dicho acto legislativo fue declarado inexecutable, los poderes militar y policial realizan esos procedimientos de manera arbitraria e ilegal con el convencimiento de estar legitimados institucionalmente.

Hoy, el mayor rédito político de los discursos y prácticas fundados en la doctrina de la seguridad nacional y defensa del enemigo interno, ha sido el justificar la guerra sucia, las acciones encubiertas de la Fuerza Pública y del paramilitarismo sobre la base de “*la lucha contrainsurgente*”, como vehículo para “*superar el conflicto armado*” y apuntalar una opinión pública que avale estos procedimientos con fines de salvaguardar el Estado, la nación, la patria y la sociedad. Concurrentemente, movidos por una viciada calificación catalogar la marcha campesina, la minga indígena, el paro obrero, la asamblea estudiantil, la actividad política de los opositores, las denuncias de los organismos de derechos humanos, como dirigidas o infiltradas por la guerrilla, y los habitantes rurales y marginados de las ciudades convertidos en base social de la misma para validar su agresión y eliminación.

De igual manera, es abiertamente discordante con los postulados del Estado de derecho inherentes a un régimen democrático, la atribución de facultades y poderes absolutos a la Fuerza Pública, las cuales a su vez, cada día tienen menos control institucional, develando su progresiva autonomía frente al *deber ser* de la supremacía de la institucionalidad civil, con sustento legal y, por esa misma vía la extensión de funciones de la órbita “militar” a los particulares, a quienes históricamente se ha acudido para el desarrollo de la guerra sucia. De esta manera se fue instaurando la prevalencia de la “razón de Estado” por encima de la “razón jurídica”.

Siguieron los cuatro años de Andrés Pastrana (1998-2002) que permitió la irrigación paramilitar por todo el país e instaló el Plan Colombia, hasta llegar al Gobierno de Uribe y la implementación de la política de Seguridad Democrática dentro de una estrategia de negación del conflicto sociopolítico y de cualquier posibilidad de solución negociada.

1.2.

El Gobierno de Álvaro Uribe Vélez y los Derechos Humanos

La caracterización de este periodo en cuanto a la situación de los Derechos Humanos, la podemos obtener en los resultados del Informe preliminar de la Misión parlamentaria de verificación de la situación de Derechos Humanos en Colombia (en adelante la Misión).²⁸ Dicha Misión a su vez fundamentó sus conclusiones en diferentes documentos elaborados por diferentes organismos internacionales y nacionales, como los realizados por Amnistía Internacional (2008), Organización Internacional del Trabajo (OIT), Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH, 2007), Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH, 2009), la Misión de Apoyo al Proceso de Paz en Colombia de la Organización de los Estados Americanos (OEA, 2008) y el Informe del Departamento de Estado Norteamericano (2009), entre otros.

1. Contexto general de Colombia

Entre las consideraciones previas señaladas por la Misión se encuentran:

- 1 En Colombia existe un conflicto armado clasificable en los parámetros legales establecidos en las Convenciones de Ginebra de 1949 a las cuales las partes implicadas tienen la obligación de reconocer y aplicar las previsiones legales contenidas en las mencionadas 4 Convenciones de Ginebra así como en los II Protocolos Adicionales de 1977.
- 2 Este conflicto armado es de enorme complejidad a la vista de los numerosos actores armados implicados: diversas organizaciones armadas ilegales como las FARC y el ELN (incluidas como organizaciones terroristas por la Unión Europea), fuerzas del Estado colombiano y paramilitares, como es el caso de las AUC y las AUCC (también incluidas en la lista de organizaciones terroristas de la Unión Europea).
- 3 Las fuerzas beligerantes en el conflicto colombiano han incurrido e incurren en numerosas violaciones del Derecho Internacional Humanitario contenido en las 4 Convenciones de Ginebra, provocando con ello numerosas víctimas entre la población civil. En Colombia, la sociedad civil organizada pide ser respetada en el marco del conflicto armado interno y denuncian que la impunidad sigue siendo la norma en la mayoría de los casos de abusos contra los derechos humanos.
- 4 Los mencionados informes de Naciones Unidas alertan de la existencia de más de 3 millones de desplazados hasta el 2005, del ejercicio de violencia física, psicológica y sexual contra las mujeres, de la amenaza, persecución y asesinato de defensores y defensoras de los derechos humanos, de la persecución de la actividad sindical y eliminación de líderes sindicales, de la persistencia del paramilitarismo y de la existencia de evidentes vínculos entre políticos y grupos paramilitares (“parapolítica”).
- 5 El Informe de Amnistía Internacional 2008 constata la existencia de claros indicios de la persistencia de grupos paramilitares tradicionales operando con nombres nuevos (como, por ejemplo, los “Águilas Negras”) y de conexiones entre paramilitares y fuerzas de seguridad. Estas últimas también están recogidas en el Informe del Departamento de Estado de los EEUU de 2009 y en el Informe de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos de 2007. La Corte Interamericana de Derechos Humanos constató durante el 2007 el alto número de ejecuciones extrajudiciales atribuidas a miembros de la Fuerza Pública. Por otra parte, el fenómeno “parapolítico” también está recogido en el Informe de la Alta Comisionada de los Derechos Humanos de Colombia de 2009.

14

El análisis expuesto nos ofrece una fotografía de la Colombia que resulta de 8 años de gobierno de Uribe. Nos centraremos sólo en algunos parámetros por considerarlos básicos en el marco del presente estudio: la represión contra sindicalistas, las mujeres, las personas defensoras de Derechos Humanos y el marco general de impunidad, con especial atención al caso de las ejecuciones extrajudiciales.

A. Represión contra los sindicalistas:

En Colombia ha arraigado una cultura antisindical de tal manera que el sindicalismo no es considerado como parte del sistema democrático colombiano y es identificado, en el contexto del conflicto armado, como enemigo del Estado y las empresas. El resultado ha sido que miles de sindicalistas han sido perseguidos, encarcelados y asesinados por paramilitares y fuerzas del Estado. Asimismo se ha producido la estigmatización y persecución de la legítima función social que representa la actividad sindical.

Las cifras aportadas por las organizaciones resultan muy expresivas. En los últimos 23 años han sido asesinados/as 2.704 sindicalistas, 2.448 eran hombres y 256 mujeres. Del total, 699 (el 25.8%) eran dirigentes sindicales.

Asimismo, están registrados 237 casos de sindicalistas que fueron víctimas de atentados contra su vida y 190 que fueron objeto de desaparición forzada. Al menos 4.418 sindicalistas han recibido amenazas de muerte por su actividad sindical y 1.611 han tenido que desplazarse dentro o fuera del país. Del total de los datos sistematizados durante este período se encuentra que se han cometido, al menos, 10.364 violaciones a la vida, libertad e integridad contra los y las sindicalistas en Colombia. Colombia figura como el Estado con un mayor número de sindicalistas asesinados en el mundo.



De los casos registrados ante la Central Unitaria de Trabajadores y la Escuela Nacional Sindical, los grupos paramilitares aparecen como los autores del 65% de los asesinatos, las guerrillas con el 23.4% y los agentes del Estado con el 8.2%. En relación a los casos de de violación contra la integridad, la vida y la libertad de los y las sindicalistas en Colombia, se adjudica su autoría a los grupos paramilitares en, al menos, 2.433 casos.

Una denuncia reiterada por las organizaciones sindicales es el alto nivel de impunidad de los delitos cometidos contra sus miembros. Los datos aportados son concluyentes: de los 2.674 homicidios registrados últimos 22 años, sólo se han producido 105 sentencias referidas a 86 víctimas, es decir, un nivel de impunidad del 96,8%.

**Homicidios de sindicalistas colombianos
Enero 1986 - Mayo 2009**

AÑO	86	87	88	89	90	91	92	93	94	95	96	97
Número de homicidios	34	60	125	85	47	90	140	201	104	232	274	170
AÑO	98	99	00	01	02	03	04	05	06	07	08	09
Número de homicidios	97	82	134	194	192	101	94	72	76	39	49	39

Fuente CUT: Colombia y Escuela Nacional Sindical

TOTAL: 2.731

La cultura antisindical se ha profundizado con los gobiernos del Presidente Álvaro Uribe quien ha vinculado frecuentemente al sindicalismo con la insurgencia y los grupos armados, justificando, en consecuencia, el ejercicio de la violencia antisindical.

**Asesinato de sindicalistas colombianos/as
7 de agosto de 2002 - diciembre de 2009 (Gobiernos de Álvaro Uribe)**

AÑO	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	TOTAL
Homicidios	50	101	94	72	76	39	49	39	520

Fuente CUT: Colombia y Escuela Nacional Sindical

Las organizaciones denuncian que el Gobierno de Álvaro Uribe Vélez ha tratado por todo los medios de desvirtuar y desconocer la violencia antisindical en Colombia y ha hecho oídos sordos a las reclamaciones de las organizaciones sindicales y a los requerimientos de las autoridades de la OIT.

Además acusan al Estado de ser el autor intelectual y material de muchos asesinatos de sindicalistas incumpliendo su función de velar por el cumplimiento de la Constitución y el respeto por los Derechos Humanos. En este sentido, destaca el caso del exdirector del Departamento Administrativo de Seguridad (DAS), Jorge Noguera, quien suministraba información a los paramilitares para el posterior asesinato de sindicalistas o el de otros 3 exdirectores del mismo organismo que, en la actualidad, están procesados por mantener estrechos vínculos con grupos paramilitares.

Los efectos de la violencia antisindical, advierte la Misión, adquieren una dimensión muy preocupante más allá de la gravedad que supone que se trate de violaciones de los derechos humanos. La persecución o eliminación de los sindicalistas lleva aparejada la imposibilidad de culminar los procesos en que estos están inmersos, como pueden ser negociaciones colectivas o constitución de sindicatos, pero, además, tiene un efecto disuasorio en la posible incorporación de nuevos activistas sindicalis-

1. Contexto general de Colombia

tas. En consecuencia, no son solamente las personas – importantes en sí mismas- sino la actividad sindical las que se ven profunda y, en ocasiones, irremediablemente afectadas. Un buen indicador de esta situación es el bajo nivel de sindicación de la población trabajadora colombiana.

Muy relacionado con esto, se sitúa la necesidad, planteada por las organizaciones sindicales colombianas, de vincular el posible Tratado de Libre Comercio de la Unión Europea con Colombia al respeto y cumplimiento de los derechos sindicales y laborales en el país, reivindicación que cuenta con el apoyo del movimiento sindical español e internacional. Esta cuestión que ya está condicionando decisivamente la firma de un tratado semejante con los EEUU resulta vital para los trabajadores/as de Colombia.

B. Las mujeres y los Derechos Humanos:

“Desde el segundo trimestre del 2009 las amenazas, ataques y hostigamientos en contra de lideresas defensoras de los Derechos Humanos y diversas organizaciones han presentado un significativo incremento en diversas regiones del país. De ellas destacan las relacionadas con población en situación de desplazamiento”

Informe de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas 2009, a partir del documento “Mujer y conflicto armado en Colombia”, de la Corporación SISMA

Estos son los indicadores más significativos respecto a la situación de los derechos humanos de las mujeres:

- **La vulneración de derechos humanos, amenazas y persecuciones a las mujeres activistas**, es decir, el incremento de la violencia se produce proporcionalmente a la mayor participación en la vida pública. La Relatora Especial sobre defensores y defensoras de Derechos Humanos, así como la Corte Suprema y otros testimonios realizados a la Misión pusieron especial énfasis en que parte de su inseguridad radica en la estigmatización y el señalamiento sistemático del que son objeto por parte de funcionarios del Gobierno. En repetidas ocasiones, según las organizaciones pero también desde la Corte Suprema o la Fiscalía, se advierte de los riesgos extremos que acarrea la acusación de ser terroristas o guerrilleros o estar operando en secreto con ellos.
- **La violencia sexual contra la mujer en el contexto del conflicto armado.** La Comisión Interamericana en sus Informes desde el 2006 hasta la actualidad recoge la utilización de la violencia sexual contra las mujeres como estrategia habitual de guerra en el conflicto armado. Asimismo, el Auto 092 de la Corte Constitucional Colombiana evidencia que la práctica de violencia sexual es extendida, habitual, sistemática e invisible y que permanece en casi total impunidad. En este sentido dicta orden de protección para 600 mujeres desplazadas víctimas de amenazas y violencia, establece la obligación de otros programas de prevención y acompañamiento y, a su vez, emite a la Fiscalía General de la Nación un anexo reservado sobre 183 eventos de violencia sexual durante o con ocasión del conflicto armado.
- **La vulnerabilidad y precariedad de las mujeres desplazadas y las amenazas de que son objeto.** Especialmente compleja es la situación de las mujeres indígenas quienes han sufrido y sufren abusos sexuales y además padecen las consecuencias de los desplazamientos forzados.

Ver Cuatro 1: Mujeres y Derechos Humanos en Colombia

C. Los defensores y defensoras de los Derechos Humanos:

La labor de promoción, protección y defensa de los derechos humanos, en particular el acopio de informaciones y la denuncia de violaciones de esos derechos, la lucha contra la impunidad de los crímenes de lesa humanidad y la asistencia a personas desplazadas, incluyendo la exigencia del retorno a sus tierras o su reubicación, motivan un clima de reacciones desproporcionadas, violentas e injustificadas contra las personas defensoras y sus organizaciones. Contrariamente a la lógica constitucional y democrática, la denuncia de actividades irregulares de la Fuerza Pública o los paramilitares



ante los tribunales y/o instancias internacionales trae aparejada la acusación por parte del Gobierno de “vinculaciones con la guerrilla” o de “desestabilización institucional” y, frecuentemente, quienes las formulan acaban convertidos en “objetivos militares”. Paralela y paradójicamente, esta misma situación se produce con los funcionarios/as que cumplen las leyes y los órganos judiciales.

Los principales patrones de violaciones de los Derechos Humanos de los defensores/as son los siguientes:

- **Seguimientos e interceptaciones ilegales y de correos electrónicos:** Desde abril de 2009, se han hecho públicos documentos que demuestran la puesta en marcha de una operación de espionaje ilegal de gran dimensión organizada por el Departamento Administrativo de Seguridad (DAS) dependiente del Gobierno colombiano. Se trata de una operación sistemática y sin orden judicial que incluye la interceptación de teléfonos y los correos electrónicos de las organizaciones defensoras de Derechos Humanos, de periodistas, de líderes de organizaciones sociales, incluso de varios jueces de la Corte Suprema Colombiana. Estos seguimientos han afectado a organizaciones de Derechos Humanos colombianas como el Colectivo de Abogados, organizaciones sindicales como la CUT, agencias de cooperación internacional como Diakonía Colombia, Oxfam Solidarité ó Human Rights Watch y defensores de derechos humanos que ejercen su labor en el Estado español y en Bélgica.
- **Entrada en sedes de las organizaciones y sustracción de información:** Es habitual el asalto a sedes de las organizaciones e incluso a miembros de éstas para la obtención de información. Estas operaciones dificultan la actividad de las organizaciones y ponen en grave riesgo la misma integridad física de los defensores/as.
- **Amenazas de muerte y control mediante el terror armado en gran parte del país:** Sigue siendo una práctica extendida por todo el país, tanto en las zonas rurales como las ciudades, la difusión de amenazas de muerte, panfletos amenazantes, seguimientos y hostigamientos que buscan controlar mediante el miedo y el terror la actividad de los defensores/as de los Derechos Humanos. Las denuncias hechas por las diferentes organizaciones sitúan a los grupos paramilitares como responsables de una gran parte de estos actos intimidatorios. Existe una percepción generalizada que el programa gubernamental de desmovilización y reinserción del paramilitarismo no ha logrado su objetivo y son numerosos los grupos paramilitares, incluso se habla de un fenómeno de “neoparamilitarismo”³⁰.

D. Impunidad:

Resulta muy preocupante la reiterada denuncia de impunidad que hacen las víctimas de violaciones de los Derechos Humanos respecto a los delitos cometidos. La inexistencia de suficientes recursos humanos y materiales para hacer efectiva la ley, la falta de voluntad por parte de las autoridades competentes en la resolución de los casos y la escasa efectividad de las leyes existentes, en particular la Ley 975 de 2005, de Justicia y Paz, son los motivos fundamentales por los que las asociaciones de defensores/as de los DDHH en Colombia continúan reclamando una auténtica Justicia, Verdad y Reparación que consideran inexistente. En este sentido, resulta especialmente preocupante el fenómeno denominado *falsos positivos*. Efectivamente, según un estudio divulgado por el Centro de Investigación y Educación Popular (Cinep) entre 2001 y 2010 se produjeron 562 casos y 1119 víctimas de ejecuciones extrajudiciales. Un informe de Naciones Unidas sobre Ejecuciones Extrajudiciales de 2009 ratificó que existe “un patrón de ejecuciones extrajudiciales” y alertó sobre el hecho de que la impunidad abarca el 98,5 por ciento de los casos.

Ver Cuatro 2: Las ejecuciones extrajudiciales y el Estado colombiano

1 koadroa: Emakumeak eta Giza Eskubideak Kolonbian

Indarkeria-ekintza asko jasaten dituzte emakumeek Kolonbiako gizarte patriarkalean, batez ere gatazka armatua dagoenean. Bereziki, eta “Defentsa eta Segurtasun Demokratikoa” delakoa ezarrita, esparru pribatuan nahiz publikoan emakumeen aurkako indarkeria etengabea izan da. Herrialde osoan emakumeek egunero jasaten dituzte era guztietako indarkeriak: baztertzea, agresio fisikoak, sexu-indarkeria, psikologiakoa eta hitzekoa, dependentzia ekonomikoa, pobrezia. Emakumeen kontrako Giza Eskubideen urratze hori larria eta sistematikoa da Kolonbian, eta errudunek zigorrak Gabe jarraitzen dute.

Segurtasun demokratikoaren politikak ez die bermatu babesik indarkeria jasaten duten emakumeei. Horiek mehatxuak, izua eta babesik eza dituzte eta erabakiak hartzeko edota norbere izenean ekiteko askatasunik ez dute. Indarkeriaren biktima diren emakumeek segurtasunik gabeko eta izuz betetako ingurunean bizi beharra dute.

Emakumeen aurkako indarkeria mekanismo politiko eta sozialetako bat da, azken finean, gizonezkoaren aurrean menpeko jarrera hartzera behartzeko. Eszenatoki nazionalean gertatzen den bezalaxe, indarkeria kasu gehienak familietan edo etxeetan izaten dira, eta onartu egiten dira. Sarritan ez dira salatzen ekintzaile armatuek -legalek edo ilegalek- egindako indarkeriak, abandonuak, indarkeria fisiko eta sexualak, eta neskatilen nahiz emakumeen bortxaketak —ezta ezkontideak edo gertuko batek egindako gehiegikeriak ere—. Beraz, kasu horiek detektatzeko zailak dira; indarkeria horiek salatzen dituztenean ere, biktimak ez dira babesten eta arduradunak ez dituzte zigortzen. Eragile horiek guztiak emakumearen segurtasun falta argia erakusten dute.

Nazioarteko Giza Eskubidea (Genevako Hitzarmenekoak barne) gatazka armatuen egileen jarrerari dagokiona da, nazioartekoa nahiz barnekoa, eta gatazka armatuetan emakumeen aurkako indarkeria debekatzen du.

Boterean eta erabakiak hartzerakoan berdintasun eza

Egituretan eta kulturaren dauden oztupoak direla eta oraindik ere oso zaila da erabakiak hartzerakoan emakumeek aukera berdinak eta parte-hartze osoa izatea. Gizonezkoen eta emakumezkoen gainean dauden estereotipoak eta diskriminatze-jarrerak oztupo larria dira emakumeek politikan parte har dezaten. Halaber, hauteskunde-sistemak eta kanpainen finantzazio-legeek emakumeei aukerak murrizten dizkiete. Horrez gain, baliabide ekonomikoetan ez dute kontrol berbera, eta, ondorioz, etxeko oinarritzko erabakietan desberdin eragiten dute, baita erakunde publikoetan ere.

Baliabideak eskuratzeko eta kontrolatzeko berdintasun eza

Afrikar jatorriko emakumeek eta nekazariak, munduko leku askotan bezala, Kolonbian ere berebiziko lana egiten dute baliabide naturalak administratzerakoan, eta, gainera, ezagutza eta esperientzia handia dute etxeetako nahiz komunitateetako energia iturrien, uraren eta luraren gainean. Gainera, lurak eskuratzeko zailtasunak dituzte eta herentzia jasotzeko eskubiderik ez dute, eta, horrez gain, ura pribatizatze joera dago orain. Guzti horren ondorioz, zailtasun handiak dituzte jabetza izateko, administratzeko, baliabide horiek erabiltzeko eta mantentzeko, eta eurak nahiz familiakoak mantentzeko. Emakumeek luraren erabilera, jabetzarako eskubidea eta herentzia murriztua dute, eta, ondorioz, nekazaritza-zerbitzuak eta garapenerako kredituak eskuratzeko zailtasun handiagoak dituzte sarritan.

Emakumeen egoera sozioekonomikoa

Emakumeek gizonezkoek baino ekoizpen-lan gehiago egiten dute ekonomiako sektore informalean. Lan horretan ez dago bermerik, ez eta gizarte-segurantzarik ere. Ekonomia formalean sartzen diren emakumeei ez diete ondo ordaintzen, eta ingurumen- nahiz segurtasun-arrisku handiko lanak izan ohi dituzte. Emakumeek gizonezkoek baino gutxiago irabazten jarraitzen dute lan berbera egiteagatik, eta biztanleria analfabetoan gizonezkoak baino gehiago dira. Etxeko eginbeharretan duten ardura dela-eta oso denbora gutxi gelditzen zaie komunitateko erakundeetan parte hartzeko, ikasteko edota diru-sarrerak lortzeko.

100 kolonbiarretik 46 muturreko pobrezian bizi dira, eta horietatik 37,2 familietan emakumeak dira familiako buru; biztanle langabetuen % 54,8 emakumeak dira, eta horietatik % 58,2 “etxeko zereginetan” kontzentratu zen; emakumeen % 98k baino gehiagok egunean zortzi orduz lan egiten dute; nekazaritzako lanaren % 64,4 emakumeek egiten dute; lan-binkulaziorik gabe egunean 12 ordura arte lan egiten dute (Nazio Eskola Sindikalaren datuak).

Horrez gain, diru-sarreraren % 75 “gizonezkoek eskuratutakoak dira, eta 4 emakumetik 3 baztertuta sentitzen dira politikan, lanean, sexu-askatasunean eta familian (Aholkularitza Zentro Nazionalaren datuak, 2009ko inkesta).

Gatazka armatuak emakumeengan duen eragina Giza Eskubideei dagokienean

1985eko urtarrilaren 1etik 2006ko ekainaren 30era bitartean 3.832.527 pertsona bizitokiz aldatu dira gatazka armatuaren ondorioz. Iturria: Giza Eskubideen eta Desplazamenduen Aholkularitza (Codhes).

- Nazioarteko Lankidetzeta eta Gizarte Ekintzarako Agentzia Presidentzialak emandako datuen arabera, desplazatuak erdiak emakumeak dira, % 40 baino gehiago adingabeak dira eta % 40 familiako buru diren emakumeak. Horietatik gehienek 18 urte baino gutxiagoko seme-alabak dituzte. Codhesen arabera, desplazatuak % 52 emakumeak dira eta % 44 adingabeak.
- 2002ko urtarrila eta 2006ko ekaina artean batez beste egunean emakume bat hil zen indarkeria soziopolitikoaren ondorioz (Kolonbiako Juristen Komisioak emandako datuekin egindako estatistika). Hiru egunetik behin emakume bat hiltzen da indarkeriaz, horietatik % 98 etxean, kalean edota lanean. Bi astean behin emakume bat bortxaz desagertzen da, zifra ofizialek diotenez.
- Kolonbiako emakumeen, gazteen eta neskatilen kontrako indarkeria soziopolitikoari buruzko IX INFORMEaren arabera (2009), 1996ko uztailetik 2009ko maiatzera arte, gutxienez giza eskubideen 40 defendatzaile izan ziren bizitzeko eskubidearen biktimak. Bortxaketak ustez nork egin zituen bazekiten kasuetan, % 92 Estatuaren ardura zirela esan zen.
- Gatazka armatuak eraginda bizitokiz aldatu behar izan duten emakumeen % 64k jasan zuen, bizitokiz aldatu baino lehen, nolabaiteko beldurraraztea talde armatuen partetik. Era berean, bost emakumetik bat indarkeria fisikoaren biktimak izan zen, eta % 4 sexu-indarkeriaren biktimak. Iturria: Profamilia, sexu- eta ugalketa-osasuna inguru baztertueta. 2005ean bizilekuz aldatu behar izan zuten emakumeen egoera (2006ko ekaina).
- Baztertuta dauden edo bizilekuz aldatu behar izan duten emakumeen artean, ugalkortasun-tasa emakumeko 3,9 umekoa da, hau da, herrialdeko batez bestekoa baino 1,5 handiagoa. Haurdun gelditutako hiru emakumetik batek bakarrik nahi zuen haurdun gelditzea. Bizilekuz aldatutako hiru neska nerabetik bat haurdun dago edo ama izan da dagoeneko, eta, 19 urterekin, emakumeen % 63k izan du jada ume bat, gutxienez. Iturria: Profamilia, sexu- eta ugalketa-osasuna inguru baztertueta. 2005ean bizilekuz aldatu behar izan zuten emakumeen egoera (2006ko ekaina).
- Sexu-indarkeriari dagokionez, Lege eta Auzitegi Medikuntzaren Institutu Nazionalak (INML) bildutako datuek diotenez, 2008. urtean 21.202 aditu-txosten sexologiko egin ziren. Kasuen % 84ean, emakumeak izan ziren biktimak. Adinaren araberrako analisiak erakusten du biktimen % 85,7 adingabea zela. "Institutuak uste du sexu-delituen balizko biktimak hilean 1.572 direla; egunean, 52; eta, orduro, 2." Txosten horren arabera, etxebizitzan bertan gertatzen dira sexu-agresio gehien (% 62,2), eta, beraz, erasotzaile nagusiak senideak eta ezagunak izaten dira.

2008. urteari dagokionez, INMLk adierazi zuen 69 biktimak jasan zutela sexu-indarkeria borroketan parte hartzen duten talde armatuetako kideen eskutik: indar publikoari % 71 (49 biktimak) egozten zaio; gerrillari-taldeei, % 21,7 (15 biktimak); eta talde paramilitarrei, % 7,2 (bost biktimak). Kasuen % 85,5ean, emakumeak izan ziren biktimak. 2007ari dagokionez, INMLk adierazi zuen 52 biktimak jasan zutela sexu-indarkeria borroketan parte hartzen duten talde armatuetako kideen eskutik: indar publikoari % 78,8 (41 biktimak) egozten zaio; gerrillari-taldeei, % 21,1 (11 biktimak). Kasuen % 88,23an, emakumeak izan ziren biktimak.

Cuadro 1: Mujeres y Derechos Humanos en Colombia

Son variadas las manifestaciones de violencia que se realizan contra las mujeres, en un contexto de sociedad patriarcal, máxime cuando esta está atravesada por un conflicto armado como es el caso de Colombia. Particularmente, y bajo la aplicación de la política de “Defensa y Seguridad Democrática” se ha producido un continuum de violencias contra las mujeres que van desde lo privado a lo público. En todo el país, las mujeres se enfrentan diariamente toda clase de violencias: discriminación, agresiones físicas, violencia sexual, psicológica y verbal, dependencia económica, exclusión, pobreza. Esta violación de Derechos Humanos contra las mujeres en Colombia es grave, sistemática y permanece en la impunidad.

La política de seguridad democrática no ha garantizado a las mujeres víctimas de las violencias protección como sujetos expuestos a amenazas, terror e indefensión o libertad para tomar decisiones y actuar a nombre propio, muy por el contrario las mujeres víctimas de la violencia deben continuar viviendo en un ambiente de inseguridad y temor.

Las violencias contra las mujeres son uno de los mecanismos políticos y sociales cruciales por los cuales ellas son obligadas a adoptar una posición subordinada frente al varón. Como ocurre en el escenario nacional, la mayoría de los casos de violencias contra mujeres y niñas ocurre en la familia o dentro del hogar, donde suele ser tolerada. Con frecuencia las violencias que perpetran los actores armados, legales e ilegales, el abandono, la violencia física y sexual, y la violación de niñas y mujeres por familiares y otros integrantes del hogar, así como el abuso conyugal y extraconyugal, no son denunciados y, por tanto, son difíciles de detectar; incluso, cuando esas violencias son denunciadas, no se protege a las víctimas ni se castiga a los responsables. Todo este conjunto de factores representan un núcleo concreto de inseguridad para las mujeres.

El Derecho Internacional Humanitario (incluidos los Convenios de Ginebra), que es de aplicación a la conducta de todos los actores de un conflicto armado, sea éste internacional o interno, prohíbe los actos de violencia contra las mujeres en los conflictos armados.

Desigualdad en el poder y en la toma de decisiones

Las barreras estructurales y culturales continúan impidiendo la participación y representación plena y en igualdad de oportunidad de las mujeres en la toma de decisiones. Los estereotipos acerca de los varones y las mujeres, y las actitudes discriminatorias predominantes presentan graves obstáculos para la participación política de ellas. Asimismo, el tipo de sistema electoral y las leyes sobre la financiación de las campañas, limitan las oportunidades políticas de las mujeres y más aún, el control desigual sobre los recursos económicos influye en la toma de decisiones de las mujeres al nivel básico del hogar, así como en las instituciones públicas.

Desigualdad en el acceso y control de los recursos

Las mujeres afrodescendientes, indígenas y campesinas en Colombia, como en otras partes del mundo, desempeñan un papel fundamental en la administración de los recursos naturales, y, además, tienen vastos conocimientos y experiencias sobre el agua, la tierra y las fuentes de energía que mantienen a sus hogares y comunidades. Sin embargo, la falta de la tenencia de la tierra o del derecho a la herencia, y las tendencias actuales como la privatización del agua, menoscaban su capacidad para tener en propiedad, administrar, usar y conservar estos recursos y mantenerse a sí mismas y a sus familias. El derecho limitado de las mujeres a la tierra, a la propiedad y a la herencia significa con frecuencia menor acceso de ellas a los servicios de extensión agrícola y a los créditos que se destinan para el desarrollo rural.

Situación socioeconómica de las mujeres:

Adicionalmente, las mujeres siguen realizando, en mayor proporción que los varones, labores productivas vinculadas al sector informal de la economía, donde no existen garantías laborales ni de seguridad social. Aquellas que ingresan a la economía formal tienden a ser ubicadas en empleos mal remunerados, con mayores riesgos ambientales y de seguridad. Las mujeres siguen ganando menos que los hombres por realizar la misma tarea, y superan en número a los hombres entre la población analfabeta. La responsabilidad de las mujeres con respecto a las tareas domésticas implica que el tiempo es un recurso sumamente limitado para ellas: tiempo para participar en organizaciones comunitarias, tiempo para estudiar y tiempo para generar ingresos.

46 de cada 100 personas colombianas viven en condiciones de pobreza extrema, y en el 37,2 de esas familias son las mujeres las cabezas del hogar; el 54,8 % de la población desocupada es femenina, de la cual el 58,2 % se concentró en “actividades del hogar”; más del 98 % de las mujeres trabaja ocho horas

diarias; el 64,4 % de la fuerza laboral agrícola en el campo son mujeres que trabajan sin vinculación laboral hasta 12 horas diarias (datos de la Escuela Nacional Sindical).

Además, el 75% de los “ingresos son percibidos por los hombres”, mientras que 3 de cada 4 mujeres se sienten discriminadas en la política, el trabajo, la libertad sexual y la familia (datos del Centro Nacional de Consultoría, encuesta 2009).

Impactos del conflicto armado sobre las mujeres en materia de Derechos Humanos²⁹

La cifra de personas que han sido desplazadas a causa del conflicto armado se eleva a 3.832.527 en el período comprendido entre el 1 de enero de 1985 y el 30 junio de 2006. Fuente: Consultoría para los Derechos Humanos y el Desplazamiento (Codhes).

- Según los datos de la Agencia Presidencial para la Acción Social y la Cooperación Internacional, la mitad de los desplazados son mujeres, más del 40% son menores de edad y el 40% son mujeres cabeza de familia quienes, en su mayoría, están a cargo de hijas e hijos menores de 18 años.
- En el período comprendido entre enero de 2002 y junio de 2006, una mujer murió al día, de promedio, a causa de la violencia sociopolítica (estadística realizada a partir de los datos de la Comisión Colombiana de Juristas). Cada tres días muere una mujer a causa de la violencia, 98% en su casa, en la calle o en el trabajo. Y cada dos semanas una mujer es víctima de desaparición forzada, según cifras oficiales.
- Según el IX INFORME sobre violencia sociopolítica contra mujeres, jóvenes y niñas en Colombia (2009) desde julio de 1996 hasta mayo de 2009, por lo menos 40 defensoras de derechos humanos fueron víctimas de violaciones al derecho a la vida. En los casos en los cuales se conoce el presunto autor genérico de las violaciones, el 92% se atribuyeron a responsabilidad del Estado.
- El 64% de las mujeres desplazadas a causa del conflicto armado estuvieron expuestas antes del desplazamiento a algún tipo de intimidación por parte de los actores armados. Asimismo, una de cada cinco de estas mujeres fueron víctimas de violencia física y cerca del 4% lo fue de violencia sexual. Fuente: Profamilia, Salud sexual y reproductiva en zonas marginadas. Situación de las mujeres desplazadas 2005 (junio de 2006).
- La tasa de fecundidad entre mujeres marginadas y en situación de desplazamiento es de 3,9 hijos por mujer, es decir, 1,5 hijos más que el promedio nacional. Solo la tercera parte de las mujeres embarazadas deseaba el embarazo. Un tercio de las adolescentes en situación de desplazamiento están embarazadas o ya son madres, mientras que a los 19 años un 63% de las mujeres han tenido, al menos, un hijo. Fuente: Profamilia, Salud sexual y reproductiva en zonas marginadas. Situación de las mujeres desplazadas 2005 (junio de 2006).
- En cuanto a la violencia sexual, de conformidad con los datos del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses (INML), durante 2008 se produjeron 21.202 informes periciales sexológicos. En un 84% las víctimas fueron mujeres. El análisis por edad indica que el 85,7% de las víctimas eran menores de edad. “El Instituto valora 1.572 probables víctimas de delito sexual al mes, 52 al día, y 2 delitos sexuales cada hora.” Según el citado informe, la vivienda es el escenario en el que más agresiones sexuales se dan (62,2%) y por ello son los familiares y conocidos los principales agresores.

Para el año 2008, el INML reportó 69 víctimas de violencia sexual cuyos autores son grupos armados que participan en las hostilidades, así: a la fuerza pública se le atribuye el 71% (49 víctimas), a los grupos guerrilleros el 21,7% (15 víctimas), y a los grupos paramilitares el 7,2% (cinco víctimas). En un 85,5% de los casos las víctimas eran mujeres.

2. koadroa: Exekuzio estrajudizialak eta estatu kolonbiarra

Exekuzio estrajudizialei buruzko txostenean, Nazio Batuek ziurtatzen dute “exekuzio estrajudizialen eredu” bat dagoela, eta ohartarazi zuten ez zela inolako zigorrik ezartzen kasuen % 98,5ean. Hala adierazi zuen txostenean Philip Alston-ek, NBEko exekuzio arbitrarioen errelatore bereziak. 2009ko ekainean Kolonbian izan eta gero egin zuen txostena. Han esaten du, halaber, herrialdeak “arazo larriak” dituela oraindik segurtasun-politikei dagokienez.

“Kolonbiak aurrerapauso handiak eman ditu segurtasunean, borroka armatua eta giza eskubideen urraketa larriak hainbat hamarkadaz jasan eta gero; alabaina, segurtasun-politikan dituzten arazo larriak oztopo handia dira gobernuaren helburuak lortzeko”.

“Nire ikerketen arabera, Kolonbiako segurtasun-indarretako kideek hainbat exekuzio estrajudizial egin zituzten eredu bati jarraituz, eta eredu hori behin eta berriz erabili zen herrialde osoan. Hilketa horiek politika ofizial baten barruan egin ez baziren ere, “positibo faltsuak” izeneko kasuekin zerikusia zuten unitate militar asko topatu nituen; “positibo faltsuak” militarrek hiltzen zituzten biktimei esaten zaie, eta hilketa horiek, askotan, soldaduek beren onura pertsonalerako egiten zituzten. Normalean, ‘errekrutatzaile’ batek, engainatu eta urrutikoleku batera eramaten zituen; han, soldaduek hilegiten zituzten, eta, gero, ‘borrokan hil’ zirela adierazten zuten eta manipulatu eta ezkutatu egiten zuten hilketaren lekua”. Indar Armaturen barruan, hildako gerrillariak kontatuz neurtzen zen arrakasta, eta inguruak horretara bultzatzen zituen militarrek, kontuak gutxitan edo inoiz ez baitzitzaizkien eskatzen. Soldaduek bazekiten zigorrik gabe gelditu zitezkeela”.

Alstonek nabarmendu zuen Kolonbiak hartu zituela neurriak exekuzioak gutxitzeko, hala nola goi-mailako ofizialak kargutik kentzea eta Nazio Batuei eta Gurutze Gorriaren Nazioarteko Batzordeari baimena ematea jarraipena egiteko, baina kezka ere adierazi zuen, zigorgabetasuna oraindik ere badagoela eta. “Segurtasun-indarrek ustez eginiko exekuzioen inguruan gaur egun dagoen zigorgabetasun-tasa —% 98.5era iristen da iturri sinesgarrien arabera— altuegia da” esan zuen adituak. Gobernuak ez badu bermatzen indar militarrek eginiko exekuzioak behar bezala ikertu eta epaitzea, ezin izango du gainditu positibo faltsuen eskandalua. Biktimek eta haien senideek justizia merezi dute. Kolonbiako gizarteak eta nazioarteko komunitateak jakin behar dute poliziaren eta militarren operazioak legezkoak direla; bestela, ez dute legitimitatekerik izango”.

Errelatore bereziak azaldu zuen, era berean, legez kanpoko talde armaturen aldean ere zigorgabetasun-maila kezkarria zela eta hilketak ugaritu egin zirela. Errelatorearen arabera, ez dago ordezkorik giza eskubideen urraketak epaitzeko, baina gobernuak hasi beharko luke pentsatzen egia independentearen batzorde bat sortzea, Kolonbiako gatazka armatuko alde guztiek eginiko urraketak sistematikoki ikertuko lituzkeena.

Alstonek nabarmendu zuen talde armatuek hilketak egin dituztela, eta, sarritan, herritarrak izan direla beren erasoan jomuga edo biktima, herrialdeko hainbat tokitan ezegonkortasuna sortzeraino. Gobernuaren estrategia nagusia talde armatuak militarri suntsitzea izan da, “baina hitzarmen humanitarioak eta negoziazioak ere bideratzeaz pentsatu behar genuke, gatazka betiko buka dezagun”.

Kolonbiako indarkeriaren aurrean ahulen dauden taldeak aipatu zituen adituak. “Historian nahiz gaur egun, gatazkaren alde guztiek erasan egin dituzte komunitate indigena eta afrokolonbiarrak, giza eskubideen defendatzaileak, sindikalistak eta beste buruzagi sozial batzuk. Kolonbiak ikertu eta gogor zigortu behar ditu talde horien aurka erabiltzen diren indarkeria eta mehatxuak”. Hau ere esan zuen Alstonek: “gatazkaguneetan bizi diren komunitate indigenak eta afrokolonbiarrak bereziki ahulak dira sarraskiak eta beste urraketa batzuen aurrean, eta Kolonbiak bermatu behar du komunitate horiek babestea izango dela segurtasun-politiken eta operazio militarren lehentasuna.

Alstonen hitzetan, “Kolonbiak segurtasunaren esparruko erronkei aurre egiteko duen moduak, bere politiken edukiak eta ondorioak etengabe gardentasunez erakusteko eta urraketan erantzukizunetan arreta jartzeak onura ekarriko die biktimei, haien senideei eta gizarte osoari, bai eta gobernuaren eta haren legitimitateari ere.

Beste alde batetik, 2010ean areagotu egin ziren Kolonbiako exekuzio estrajudizialak, eta, horren ondorioz, biktima-kopuruak dezente egin zuen gora, Ikerketa eta Herri Heziketarako Zentroak (Cinep) kaleratutako azterlan baten arabera. Eta Cinepen Giza Eskubideen eta Indarkeria Politikoaren Datu Bankuak 562 kasu eta 1119 biktima erregistratu zituen 2001 eta 2010. urteen artean. Azterlanak dioenez, biktima horiek hainbat eratako urraketak jasan zituzte: 887k, exekuzio estrajudizialak; 87k, torturak; 36k, zauriak; 41ek, mehatxuak; 63k, desagertze behartuak; eta 214k, atxilotuak bidegabeak.

Cuadro 2: Las ejecuciones extrajudiciales y el Estado colombiano

El Informe de Naciones Unidas sobre Ejecuciones Extrajudiciales ratifica que existe “un patrón de ejecuciones extrajudiciales” y alertó sobre el hecho de que la impunidad abarca el 98,5 por ciento de los casos. Así lo indicó Philip Alston, relator especial de la ONU para las ejecuciones arbitrarias, y afirma también que persisten “graves problemas” en relación con las políticas de seguridad en el país.

“Colombia ha realizado importantes avances en seguridad después de décadas de conflicto armado y gravísimas violaciones de derechos humanos, sin embargo graves problemas con sus políticas de seguridad han socavado los objetivos que el Gobierno busca lograr”.

“Mis investigaciones encontraron que miembros de las fuerzas de seguridad de Colombia perpetraron un número significativo de ejecuciones extrajudiciales en un patrón que se fue repitiendo a lo largo del país. Aunque estos asesinatos no fueron cometidos como parte de una política oficial, encontré muchas unidades militares comprometidas con los llamados “falsos positivos”, en los cuales las víctimas eran asesinadas por militares, a menudo por beneficio o ganancia personal de los soldados. Generalmente las víctimas fueron atraídas bajo falsas promesas por un “reclutador” hasta una zona remota donde eran asesinadas por soldados que reportaban que había “muerto en combate” y toman medidas para manipular y encubrir la escena del crimen. Dentro de las Fuerzas Armadas, el éxito fue medido por el número de guerrilleros muertos y promovido por un entorno en el que hubo poca o ninguna rendición de cuentas. Los soldados sabían que podían quedar impunes”.

Alston destacó las medidas adoptadas por Colombia para reducir las ejecuciones, incluida la destitución de oficiales de alto rango y permitir el monitoreo por parte de Naciones Unidas y el Comité Internacional de la Cruz Roja, pero expresó preocupación porque la impunidad continúa. “La actual tasa de impunidad en relación con presuntas ejecuciones por parte de las fuerzas de seguridad, que llega hasta el 98.5% según fuentes creíbles, es demasiado alta” expresó el experto. A menos que el Gobierno asegure la efectiva investigación y el juicio de las ejecuciones cometidas por las fuerzas militares, no podrá superar el escándalo de los falsos positivos. Víctimas y familiares merecen justicia. La sociedad colombiana y la comunidad internacional necesitan saber que las operaciones policiales y militares son legales o de lo contrario carecerán de legitimidad”.

El Relator Especial también encontró un alarmante nivel de impunidad y un aumento de los asesinatos por parte de grupos armados ilegales. Según el Relator, no hay sustituto para el juicio de las violaciones de derechos humanos, pero el Gobierno debería considerar establecer una comisión de la verdad independiente que conduzca una investigación sistemática de las violaciones cometidas por todas las partes del conflicto armado colombiano.

Alston resaltó que los grupos armados han cometido asesinatos y a menudo han atacado o victimizado a la población, causando inestabilidad en muchas partes del país. La estrategia del Gobierno se ha enfocado en la derrota militar de los grupos alzados en armas, “pero también se debería considerar los acuerdos humanitarios y las negociaciones para terminar el conflicto de una vez por todas”.

El experto llamó la atención sobre los grupos que son especialmente vulnerables a la violencia en Colombia. *“Históricamente y hoy en día, todas las partes del conflicto han atacado comunidades indígenas y afrocolombianas, defensores de derechos humanos, sindicalistas y otros líderes sociales. Colombia debe investigar y sancionar fuertemente la violencia y amenazas contra estos grupos”.* Alston también destacó que “las comunidades indígenas y afrocolombianas que habitan en zonas de conflicto son especialmente vulnerables a las masacres y otras violaciones y Colombia debe asegurar que sus políticas de seguridad y las operaciones militares prioricen su protección”.

Alston señaló que *“la manera como Colombia maneje sus retos de seguridad, una continua transparencia sobre el contenido y consecuencias de sus políticas y un enfoque sobre las responsabilidades por violaciones beneficiará a las víctimas, a sus familiares y a la sociedad en su conjunto y también tendrá un fuerte impacto positivo en la legitimidad del Gobierno y sus políticas”.*

Por otro lado, en 2010 se incrementaron las ejecuciones extrajudiciales en Colombia con un aumento considerable de víctimas, según un estudio divulgado por el Centro de Investigación y Educación Popular (Cinep). De esa manera, el acumulado registrado por el Banco de Datos de Derechos Humanos y Violencia Política esta institución da cuenta que entre 2001 y 2010 es de 562 casos y 1119 víctimas. Estas víctimas, según el estudio, han padecido distinto tipo de violaciones; 887 responden a ejecuciones extrajudiciales, 87 a torturas, 36 a heridos, 41 a amenazas, 63 a desapariciones forzadas e involuntarias y 214 a detenciones arbitrarias.

1.3.

El Gobierno de Juan Manuel Santos Calderón: continuidad en la estrategia, moderación en las formas

En lo fundamental el gobierno de Juan Manuel Santos continúa la estrategia de guerra de la llamada seguridad democrática del anterior Gobierno. Sin embargo, con Santos el lenguaje es de mayor prudencia, con continuos llamados a la concertación y cierta apertura a los sectores que el gobierno Uribe había criminalizado. Eso no impide recordar que como ministro de Defensa durante el gobierno de Uribe, el actual presidente fue el responsable máximo de las actuaciones de la FFAA y en ese sentido, fue impulsor convencido de las controvertidas políticas de la seguridad democrática. En este sentido, por acción u omisión también fue necesariamente responsable de las denominados falsos positivos ó ejecuciones extrajudiciales, por los cuales decenas de mandos militares bajo su mando han sido o están siendo juzgados y condenados.

Según la Convención de Ginebra, las ejecuciones extrajudiciales de civiles son consideradas a la luz del Derecho Internacional Humanitario como delitos de lesa humanidad.

Asimismo, el señor Santos, miembro de la familia propietaria del 80% de los medios masivos de comunicación en Colombia, fue el creador del programa presidencial de recompensas que generó durante su mandato la guerra sucia contra civiles y contra opositores políticos. Guerra sucia que fue silenciada por esos mismos medios de los que era dueño.

No obstante, con su llegada al poder, se ha constatado un cambio en el estilo de gobernar, con unas formas mas suaves que las de su antecesor. Y con medidas como la incorporación de personas procedentes del movimiento popular como Angelino Garzón a quien ha encargado la interlocución con las organizaciones sociales.

Uno de los primeros anuncios del Vicepresidente ha sido la convocatoria a una Conferencia Nacional de Derechos Humanos. Esta medida es vista por algunos sectores como un intento de lavado de imagen y cooptación de líderes populares, mientras que otros destacan la importancia de este paso en relación con el inmovilismo de la etapa anterior.

En todo caso, la desconfianza perdurará en tanto no se tomen medidas concretas que den muestra de la voluntad real del gobierno por hacer respetar los Derechos Humanos. Esto es, mientras no haya una correspondencia entre las declaraciones oficiales y los hechos.

Hasta la fecha los datos demuestran que esta correspondencia está lejos de producirse. Tan solo en los tres primeros meses del año 2011, 9 defensores(as) de derechos humanos han sido asesinados, 68 han sido amenazados y 4 fueron desaparecidos. Casi un centenar de defensores(as) fueron agredidos entre enero y marzo de 2011³¹.

Si bien el año 2010, según cifras del Programa No Gubernamental de Protección a defensores de derechos humanos - Somos Defensores, fue el peor de los últimos 4 años en cuanto a agresiones a defensores se refiere (con más de 170 casos de agresión), el año 2011 parece superar todo pronóstico.



2

El departamento de Antioquia

Los casos de Ituango y Medellín

2. Antioquia: los casos de Ituango y Medellín

Destacamos este departamento y su capital por ser la región donde se desarrolla el Convenio de Colaboración para el Desarrollo del Programa ANTIOQUIA-MEDELLIN / BIZKAIA-BILBAO entre la Gobernación de Antioquia, la Alcaldía de Medellín, Universidad de Antioquia, HEGOIA, Ayuntamiento de Bilbao y Diputación de Bizkaia.

La historia reciente del departamento de Antioquia, ha estado marcada por la presencia del conflicto armado y en él han tenido presencia las guerrillas y los paramilitares desde el inicio de su actividad. Las nueve regiones en las que se divide el departamento han tenido presencia de las guerrillas y de las autodefensas y todas ellas han sido escenario de disputa por el control territorial.

En Antioquia, la presencia paramilitar fue sumamente fuerte, en particular en la subregión de Urabá, desde la entrada en enero de 1995 de Carlos Castaño al frente de las Autodefensas Campesinas de Córdoba y Urabá (ACCU). Desde ese momento el incremento del número de acciones armadas fue vertiginoso, y discurrió de forma paralela a la multiplicación de los grupos paramilitares. Según un artículo de la revista Semana, “en 1995 se presentaron en Antioquia 328 acciones armadas; en 1996 pasaron a ser 394, mientras que en 1997 el número subió a 2.482, lo cual equivale a un incremento del 630 por ciento³²”. Para este mismo año, el artículo hace mención de la existencia en el departamento de, al menos, once agrupaciones armadas. No en vano su autor se refiere a lo que ocurrió en el departamento entre 1995 y 1997 como “una de las épocas más oscuras de Antioquia en materia de derechos humanos”.

Simultáneamente en Antioquia fueron puestas en marcha las Convivir (Cooperativas de Vigilancia Rural)³³, en virtud del Decreto 356 procediendo a la entrega de armas a grupos de la zona por parte de la Fuerza Armada.

El 15 de mayo de 1997 en el Municipio de Turbo, Región del Urabá, en el Departamento de Antioquia, se conformaron las Autodefensas Unidas de Colombia (AUC) y planearon expandirse por todo el país.

Para lograrlo, tenían que ejecutar una estrategia que implicaba apropiarse de todo el norte de Antioquia, y controlar Ituango, que es un corredor que permite el desplazamiento desde el Departamento de Córdoba hasta la región de Urabá y de ahí al Departamento de Chocó. Es decir, es un punto central que une a los departamentos que conformaban la plataforma de operaciones para que los paramilitares se expandieran por toda Colombia.

26

Por ello, se cometieron sanguinarias masacres y desplazamientos forzados de pobladores de ese municipio. Un ejemplo es la masacre de El Aro, entre el 25 y el 26 de octubre de 1997 en la que fueron asesinadas 11 personas. Esta acción terrorista ha sido considerada paradigmática en la historia de la violencia en Colombia por varios motivos. En primer lugar, las nacientes AUC lograron el control del municipio para desarrollar su estrategia de expansión. En segundo lugar, porque da cuenta de la estrecha relación entre autodefensas y soldados del Ejército colombiano, como señalaron distintos informes de organizaciones de derechos humanos y también las confesiones de los militares y paramilitares que han declarado ante la Fiscalía.

Un ejemplo, es el testimonio del ex paramilitar Francisco Villalba, citado por un informe de Human Rights Watch. El ex combatiente dijo ante la Fiscalía que fue testigo del encuentro entre Mancuso y un teniente del Ejército antes de la masacre. También comentó que, “al rato, llegó un helicóptero del Ejército y nos bajó elementos de salud y munición”.

El entonces presidente del Comité de Derechos Humanos de Antioquia, Jesús María Valle, supo de varias fuentes la historia de la implicación del Ejército en éstas y muchas otras muertes. Su condición de defensor de derechos humanos le hizo denunciar las estrechas relaciones en varios momentos. Lo hizo ante la Gobernación de Antioquia³⁴ y ante la cúpula militar del departamento. Como consecuencia recibió señalamientos de ‘guerrillero’ y finalmente, fue asesinado con la boca sellada con cinta en su oficina en Medellín el 27 de febrero de 1998.

Finalmente, se demostró la responsabilidad del Estado y los militares en la masacre. La Corte Interamericana de Derechos Humanos concluyó que “ha quedado demostrada la participación y aquiescencia de miembros del Ejército colombiano en la incursión paramilitar en El Aro...”³⁵.



Comienza aquí un periodo negro caracterizado por las constantes agresiones contra los y las pobladoras de la región: hostigamientos, señalamientos, detenciones arbitrarias, ocupación de escuelas y moradas. En el marco de la lucha contra la insurgencia se multiplican los desplazamientos de población y usurpaciones de territorio.

Según cifras oficiales de la Comisión de Seguimiento a la Política Pública sobre Desplazamiento Forzado³⁶; de 6.638.195 hectáreas de tierras usurpadas en Colombia entre 1980 y el 2010, por lo menos 1.852.561 hectáreas lo fueron en los Departamentos de Antioquia y el Choco, convirtiéndose en el epicentro de esta práctica en el país. Por otra parte, el Proyecto de Protección de Tierras y Patrimonio de la Población desplazada (PPTP), ha identificando el Municipio de Ituango como uno de los más afectados por estas prácticas.

Esta connivencia entre fuerzas paramilitares y fuerza armada no es casual ni coyuntural, sino que obedece a la necesidad de cubrir las demandas del modelo de desarrollo neoliberal. Sectores oligopólicos que controlan los aparatos del Estado y mantienen vínculos con empresas transnacionales, persiguen por una parte la expulsión del territorio de la población local para acceder a la tierra y a los recursos naturales, y por otra parte, consiguen la eliminación de las resistencias internas (organizaciones campesinas, líderes y lideresas comunitarias y sindicales, líderes y lideresas de derechos humanos, etc.) bajo el pretexto de lucha contra la insurgencia.

Es en este contexto, los programas económicos oficiales desde la década de los 70 han estado orientados por las recomendaciones del desarrollista asesor presidencial Lauchlin Currie, quien afirmaba que era necesario *“reducir anualmente en un 4% el número de personas dedicadas al agro. Lo que implicaba sacar del campo a por lo menos 800.000 campesinos en menos de diez años”*. En sus recomendaciones, Currie según Héctor Mondragón, llegó a plantear *“que si los programas legales de estímulo al éxodo, reasignación a otros sectores productivos de la población expulsada del campo, etc., no daban resultado, entonces la guerra puede tomar el lugar de tales programas”*³⁷, y esto es lo que ha ocurrido en toda Colombia y en el caso concreto de Ituango.

2.1.

La región de Ituango: la maldición de poseer recursos naturales

La declaración del Parque Paramillo en 1977 como Área de Protección y Reserva puede entenderse a la luz de estas lógicas de apropiación como una estrategia jurídica que en combinación con la militar-paramilitar promete el desalojo de una población que ya es vulnerable. Y es vulnerable porque además de todos los factores que convergen en Ituango, se suma el problema de la propiedad de la tierra: los pequeños propietarios están dispersos y sin documentos con lo que se hace muy problemático demostrar su titularidad, no hay claridad en la política de reubicación y tampoco se ha diseñado una de retorno porque claramente no existen las condiciones para ello.

La gran riqueza natural convive en Ituango con una pobreza también evidente que se ha venido incrementando en los últimos tiempos por la disputa territorial que en la zona mantienen múltiples actores —entre los que se cuenta el propio Estado— dada la importancia minera y energética de la misma. Este atractivo se suma como factor explicativo a las tradicionales causas del desplazamiento en el país³⁸.

2. Antioquia: los casos de Ituango y Medellín

En concreto, este atractivo se ha traducido en el denominado proyecto Hidroituango, una central hidroeléctrica que anegará la región para convertirse en la segunda central más potente de la región. Quizás por ese elevado interés geoestratégico no haya habido un elevado interés del Estado colombiano porque la gente habite en sus lugares de asentamiento tradicional. De allí la atinada observación de un representante comunitario al relacionar directamente el origen de la situación de la comunidad con la responsabilidad estatal. El desplazamiento forzado en Ituango debe entenderse a partir de estas coordenadas geoestratégicas y en esa medida como efecto colateral dentro de un cálculo racional que impone un férreo control social a partir de dos estrategias. La primera tiene en el miedo un elemento de control in situ y en ello juega un papel importante el recuerdo de las masacres de El Aro y la Granja La segunda estrategia está dada por la declaración del municipio como “zona de riesgo extremo”, medida tomada por el Gobierno en respuesta a los múltiples desplazamientos forzosos que hacia afuera ha ocasionado el aislamiento de la zona pues refuerza la idea de que el municipio es área de influencia guerrillera lo que conlleva el fortalecimiento del contingente militar y policial presente en la región”.

En definitiva, todo esto se traduce en que, en la actualidad, más de la mitad del campesinado de Ituango ha sufrido desplazamiento forzado. De una población total de más de 25.000 personas, 16.173 son desplazadas según datos de la Corte Constitucional de marzo de 2009. Un rasgo característico de estos desplazamientos forzados es que son interveredales³⁹ en su gran mayoría y en algunos casos reiterativos y siguen una dinámica de desplazamiento – regreso - desplazamiento.

Ver Cuatro 3: El caso del Pescadero Ituango

2.2.

La ciudad de Medellín, el acecho de la criminalidad para perpetuar la violación a los derechos humanos

28

Medellín se ha construido bajo dos dimensiones, bajo la doble óptica de inclusión y exclusión, del desarrollo y el abandono. En su centro se levanta la ciudad moderna, próspera; modelo de pujanza y eficiencia administrativa. En su periferia cientos de miles de personas construyen la otra ciudad en medio de su miseria.

Esta mayoría, ha conocido a la Administración Municipal a través de los intentos de desalojo forzoso sin alternativas de reubicación, de la prolongada negativa de prestación de los servicios públicos domiciliarios y la constante negativa de inversión social. Durante largo tiempo la percepción de Estado, en buena parte de la municipalidad, se ha reducido al piquete de policías que realiza el desalojo y al departamento de bomberos que atiende una calamidad por movimientos del terreno o incendios favorecidos por las rudimentarias instalaciones eléctricas y el material combustible de las viviendas.

Así ha crecido buena parte de la ciudad. Las oportunidades de empleo y de acceso a los servicios básicos como salud y recreación se encuentran en la otra ciudad, en la de amplias avenidas y lujosos edificios. A esta llegan cada día los habitantes de las laderas, buscan su sustento y retornan al territorio en el que la noción de gobierno se pierde.

La industria, símbolo de la economía antioqueña, se ha beneficiado de la mano de obra barata y abundante; pero cuando llega la crisis, los trabajadores son los primeros sacrificados y las oportunidades de vida se reducen al subempleo, la economía informal, la indigencia, la prostitución y la delincuencia.

La pobreza histórica de grandes sectores de la población ha llegado a la miseria mientras que la riqueza sigue concentrándose en un pequeño grupo que reduce la función del Estado a la protección de sus bienes.



Foto original: David Peña

Los centros comerciales y buena parte de la ciudad están prohibidos para la gente más pobre. Esta restricción la garantizan los cuerpos de seguridad oficial, las compañías de vigilancia privada, las “Convivir” y toda la estructura paramilitar que junto a los demás cuerpos se vale de la sofisticada red de cámaras instaladas en la ciudad y mantienen en la periferia a los ciudadanos indeseables bajo el pretexto de protección de la “seguridad ciudadana”. Este esquema de seguridad se traduce en represión para la gente de la periferia.

Frente al deterioro de la calidad de vida en amplios sectores de la población de la ciudad de Medellín y la emergencia de problemáticas relacionadas con la exclusión, la administración municipal, pese a haber realizado algunos avances en materia de inversión social, no ha desarrollado de forma clara políticas públicas en materia de derechos económicos y sociales. Tampoco han desarrollado un programa eficaz para combatir las violaciones de derechos humanos.

Evidentemente la mayoría de la población pide a gritos seguridad, pues la sistemática violación de los derechos humanos, los atentados contra la vida y la dignidad (mas de 2.000 asesinatos y 499 personas desaparecidas en el 2010), la precarización del salario y el empleo, el deterioro veloz de la seguridad social, la persistente crisis de la justicia y la impunidad, la supuesta desmovilización del paramilitarismo en la ciudad, reflejan una enorme desprotección para la ciudadanía. De otro lado, la democracia restringida en la ciudad se expresa en la ausencia de espacios de participación y falta de garantías para las diversas agrupaciones sociales y políticas de la oposición. También son significativas las limitaciones a los derechos de organización, expresión y movilización ciudadana.

Actualmente, grupos sucesores y con el mismo “modus operandi” que los antiguos paramilitares tienen un impacto brutal en la situación humanitaria y de derechos humanos en Colombia. Estos grupos, que algunos denominan bandas criminales emergentes (BACRIM), han atacado y amenazado en reiteradas oportunidades a defensores de derechos humanos, sindicalistas, personas desplazadas, entre ellas afrocolombianas que luchan por recuperar sus tierras, víctimas de las AUC que buscan justicia y miembros de comunidades locales que no aceptan sus órdenes. El surgimiento de estos grupos coincidió con un incremento significativo de los índices de desplazamientos internos en todo el país desde 2004 hasta al menos 2007. Y resulta claro que en algunas regiones, como en la ciudad de Medellín, donde el índice de homicidios casi se ha duplicado en el último año, los operativos del grupo han causado un marcado incremento de la violencia. Para gran parte de la población civil, la desmovilización de las AUC prácticamente no ha contribuido a cambiar la situación de temor y violencia con la cual conviven⁴⁰.

Estos grupos post desmovilizados, a los que en sus zonas de influencia las comunidades los siguen reconociendo como paramilitares, siguen ejerciendo las mismas formas de control: limitación a la movilización, amenazas al orden social, asesinatos selectivos y masacres⁴¹, estas últimas incrementadas de manera notable en la Ciudad de Medellín, donde continúan mostrándose los mas altos índices de violaciones a los derechos humanos y los enfrentamientos de grupos armados ilegales.

3. koadroa: Pescadero Ituangoko kasua

Hidroituango proiektu hidroelektriko bat da; 1960 eta 1970eko hamarkadetan prestatu zuten, eta 2010ean hasi ziren eraikitzen. Asmoa da Hego Amerikako proiektu hidroelektriko handienetakoa izatea eta 2018an jartzea martxan. Antioquiaren Garapenerako Institutua (IDEA) eta Medellíneko Enpresa Publikoak (EPM) erakunde publikoak dira proiektuaren jabe nagusiak, eta 3.000 milioi dolarreko inbertsioa aurreikusi dute.

Ituango lurralde estrategikoa izan da historikoki talde armatuentzat. 70eko hamarkadatik, atzealde eta laguntzako base moduan erabili dute beren jardueretarako, eta, presa eraikitzen hasi zirenetik, ekintza armatuek gora egin dute.

Izua areagotuz joan da 2002ko abuztuaren 7az geroztik, autodefentsa delakoak berriz sartu zituztenetik. Egun hartan, paramilitarismoarekin erlazioatutako taldeek emakumeak bortxatu zituzten, 15 nekazari hil zituzten eta 190 lagun bizilekuz aldatzera behartu zituzten. Ordutik, gogortu egin dira armadaren, paramilitarren eta FARCen arteko liskarrak.

Azkenerako, 2007an, Ituangon 7 lagun hil eta 50 zauritu zituen atentatu bat izan zela eta, Herritarren Defentsa Bulegoaren Alerta Goiztiarretarako Sistemak (SAT) gomendatu zion Alerta Goiztiarren Instituzioen arteko Batzordeari (CIAT) —Justizia eta Barne Arazoetako Ministerioarena— inguru horretako segurtasun-neurriei eustea eta prebentziorako eta herritar zibilak babesteko neurriak indartzea.

Alabaina, egoera hori ez da berria. 1996 eta 1997 urteen artean ere paramilitarrek kontrolpean hartu zuten herria, eta ehunka pertsona hil zituzten, jendea desagerrarazi zuten eta giza eskubideen beste urraketa batzuk egin zituzten. Zehazki esateko, 1997 urtearen amaiera aldera El Aron gertatu zen sarraskiaren ondoren, fiskaltzak txosten bat egin zuen, eta han ohartarazten zuen paramilitarrek Ituangoko hirigunean jarraitzen zutela, eta ez zuela inolako agintarik esku hartzen, eta are gutxiago indar publikoak. Idatzi horren arabera, 150 lagun exekutatu zituzten han, Santa Bárbara elizaren aurrean. Uste da 350 hildako baino gehiago egon zirela eskualde osoan.

Besteak beste, horregatik hasi zuen kanpaina bat María Valle Jaramillok, Ituangoko zinegotzia eta giza eskubideen defendatzailea zenak. Autodefensas de Córdoba y Urabá talde paramilitarraren krimenak salatu zituen Medellín Eskualdeko Fiskaltzaren aurrean, 1998ko otsailaren 6an, eta handik gutxira hil zuten.

Aurrekari horiek dituen toki baterako aurkeztu da Pescadero Ituangoko presaren proiektua. Sustatzaileek diotenez, 10.000 zuzeneko lanpostu eta 6.000 zeharkako sortuko ditu inguru horretako herrietan. Eskualde horretako erakundearen arabera, ordea, hainbat puntu negatibo ditu: proposamena egiteko modutik hasita —baztertzaila eta parte hartzeko aukerarik ematen ez duena—, lan-arloan, ingurumenean eta herritarren alderdi psikosozialean izango dituen eraginetaraino. Tokiko nekazaritza-erakundeei laguntzen dien Nubia Ciro soziologoaren ustez, eskualdeak sortutako energia esportatu egingo da, eta, herrialdeko beste hainbat tokitan gertatu den bezala, bertako komunitateek ez dute energia elektrikoa bermatuta izango. Gainera, proiektuaren ondorioz herritarrek bizitokiz aldatu behar izateak (10.000 lagun inguru izango direla uste da), neurri batean, hondatu egingo du eskualdeko nekazaritza-produkzioaren oinarria, eta deserrotze kulturala eta identitatearen galera ekarriko ditu. Beste alde batetik, kontuan hartu behar dira ingurumenean izango dituen eraginak, biodibertsitate handiko ingurunea baita.

Herritarrek megaproiektu hori onartzen ez dutela erakutsi nahian, 2011ko martxoaren 14an, Presen Aurka eta Uraren, Ibaien eta Biziaren Alde Egiteko Nazioarteko Egunean, Ituango, San Andrés de Cuerquia, Briceño eta Toledo herrietako 4.000-5.000 lagun kalera irten ziren, adierazteko hainbat sektore sozial ez daudela ados Hidroituango proiektu hidroelektrikoa martxan jartzeak gizartean, ingurumenean eta ekonomian izango duen eraginarekin.

Hainbat sektorek hartu zuten parte protesta-egunean: artisau-meatzaritza, hezkuntza-sektorea, eraikuntzako gremioak, nekazaritza-erakundeak eta merkatariak, besteak beste. Eragile sozialek salaketa hauek egin zituzten, besteak beste:

- Ez da antolatzen eztabaida publikorik, megaproiektuaren eragin negatiboak modu parte-hartzailean aztertu ahal izateko.
- Proiektuaren inguruko tokietan prostituzioa agertu da, eta estupefazianteen kontsumoa eta trafikoa areagotu egin dira, Ituangoko hirigunera iritsi arte.
- Umeen, gazteen eta haien familien etorkizunak kezka eragiten digu; bada, megaproiektua aurrera eramaten bada, bizitokiz aldatu beharko dute eta lurraldetik deserrotuko dira, komunitatearekiko eta inguruarekiko loturak hausteraino.

Cuadro 3: El caso del Pescadero Ituango

Hidroituango es un proyecto hidroeléctrico que fue ideado en las décadas de 1960 y 1970 y su construcción se inició en 2010. Pretende ser una de los proyectos hidroeléctricos más grandes de Suramérica e iniciar su actividad en 2018. El proyecto es propiedad mayoritariamente de las entidades públicas Instituto para el Desarrollo de Antioquia (IDEA) y Empresas Públicas de Medellín (EPM) que prevén una inversión de alrededor de 3.000 millones de dólares.

El de Ituango ha sido históricamente un territorio estratégico para los grupos armados, que lo han tenido como retaguardia y base de apoyo desde finales de los años 70 para sus actividades y que está viviendo un repunte de las acciones armadas desde que comenzó el proceso de construcción de la presa.

La situación de miedo ha ido creciendo desde el 7 de agosto de 2002, cuando volvieron a ingresar en la zona las denominadas autodefensas. Ese día, grupos vinculados al paramilitarismo violaron a las mujeres, asesinaron a 15 campesinos y provocaron el desplazamiento de 190 personas. Desde ese momento se han recrudecido los enfrentamientos entre El Ejército, los paramilitares y las FARC.

Tal es la situación, que en 2007, el Sistema de Alertas Tempranas de la Defensoría del Pueblo (SAT), a raíz de un atentado que provocó 7 personas muertas y más de 50 heridas en Ituango, recomendó al Comité Interinstitucional de Alertas Tempranas (CIAT), dirigido por el Ministerio del Interior y de Justicia, mantener las medidas de seguridad en la zona y reforzar las acciones preventivas y de protección a la población civil.

Sin embargo, no es una situación nueva. Ya entre 1996 y 1997, los paramilitares controlaron el municipio, provocando cientos de asesinatos, desapariciones forzadas y otras violaciones de los Derechos humanos. Concretamente, tras la masacre de El Aro, a finales de 1997, la Fiscalía produjo un informe en el que se advertía que los paramilitares permanecían en el casco urbano de Ituango, sin que mediara intervención de alguna autoridad ni mucho menos de la Fuerza Pública. En este lugar, de acuerdo con el documento, fueron ejecutas 150 personas en frente de la iglesia de Santa Bárbara. Se calcula que fueron más de 350 los muertos en toda la región.

Esta fue una de las razones por las cuales el concejal de Ituango y defensor de los Derechos Humanos Jesús María Valle Jaramillo comenzó una campaña que lo llevó a denunciar los crímenes de grupo paramilitar Autodefensas de Córdoba y Urabá, ante la Fiscalía Regional de Medellín el 6 de febrero de 1998, poco antes de ser asesinado.

Con estos antecedentes es que se presenta el proyecto de represa de Pescadero Ituango, que según sus promotores generará 10.000 empleos directos y unos 6.000 indirectos en los municipios de la zona. Según las organizaciones de la zona, sin embargo, hay numerosos puntos negativos: desde la forma excluyente y poco participativa en que se ha trasladado la propuesta, hasta los impactos laborales, ambientales y psicosociales sobre la población. Según Nubia Ciro, socióloga que acompaña organizaciones campesinas locales, la energía que saldrá de la región será exportada, mientras que como en otras experiencias del país a las comunidades locales no se les garantiza la energía eléctrica. Además, el desplazamiento de población que ha generado y generará el proyecto, (que se estima en unas 10.000 personas), contribuirá a destruir la base productiva agrícola de la zona, contribuyendo al desarraigo cultural y a la pérdida de identidad. Por otro lado, también se cuestionan los posibles impactos ambientales en una zona de gran biodiversidad.

Como muestra del rechazo popular que el megaproyecto genera entre la población, el 14 de marzo de 2011, Día Internacional de Acción contra las Represas, por el Agua, los Ríos y la Vida, entre 4.000 y 5.000 personas de los municipios de Ituango, San Andrés de Cuerquia, Briceño y Toledo secundaron una marcha para expresar las inconformidades de diferentes sectores sociales ante los impactos sociales, ambientales y económicos en los inicios del proyecto hidroeléctrico Hidroituango.

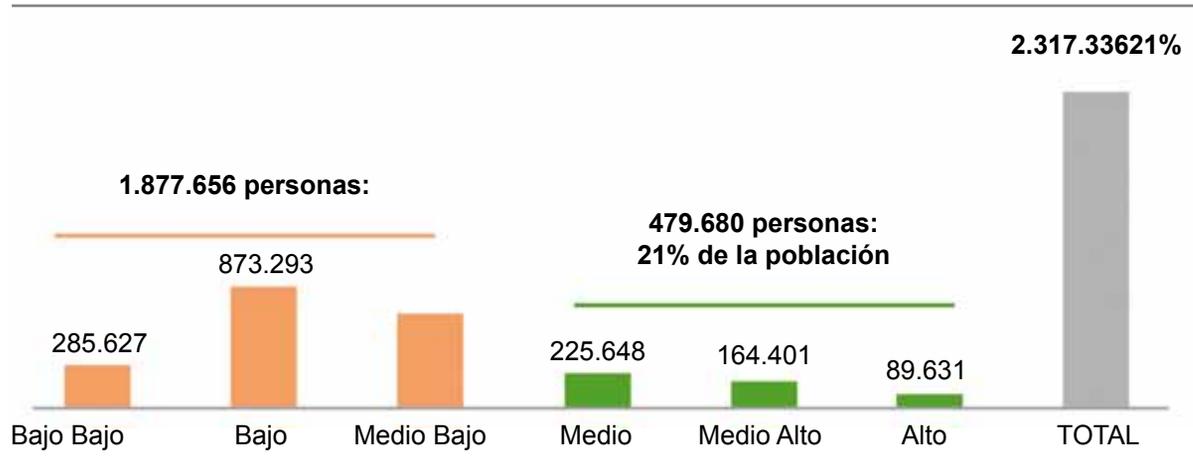
En la jornada de protesta participaron diferentes sectores: minería artesanal, sector educativo, gremios de construcción, organizaciones campesinas, comerciantes. Ente las denuncias realizadas por los agentes sociales destacan:

- La inexistencia de un debate público donde se analicen de forma participativa los impactos negativos del megaproyecto.
- Los brotes de prostitución que se están originando en la zona alrededor del proyecto y el incremento del consumo y tráfico de estupefacientes que está llegando al casco urbano de Ituango.
- La preocupación por el futuro de niñas, niños y jóvenes y sus familias ante el desarrollo del megaproyecto y el desarraigo consustancial al desplazamiento con ruptura de lazos comunitarios y con el entorno.

Datos sobre la situación de los Derechos Humanos en la ciudad de Medellín⁴²

Medellín es la capital del departamento de Antioquia, con una extensión de 382 kilómetros cuadrados y según la encuesta de calidad de vida de Planeación Municipal al 2009, cuenta con una población de 2.317.336 habitantes, de las cuales 1.837.656 pertenecen al estrato social bajo, 390.049 al medio y 89.631 personas al alto, el 38% de la población se encuentra en la pobreza y el 10.2% en la indigencia.

Nº de habitantes por estrato socioeconómico



Fuente: Encuesta de Calidad de Vida 2009 - Departamento Administrativo de Planeación

Desde el año 2002 y frente al análisis triunfalista que la municipalidad hace de la situación, las organizaciones de Derechos Humanos de Medellín denuncian que se se han presentado retrocesos en materia de protección y garantías, de derechos de la vida, la integridad y la libertad, y que aún queda una enorme deuda social para contribuir a cerrar la brecha de la marginalidad y la exclusión, pues se debe asumir de manera plena que los derechos económicos y sociales no son servicios que se deben dejar en manos del azar del mercado, sino que deben ser garantizados bajo el control del Estado.

Pobreza y desigualdad

En su Informe de 2010 la Personería de Medellín llama la atención sobre la situación de la ciudad en cuanto a pobreza y equidad, dado que sus indicadores sociales reflejan la existencia de dos ciudades que conviven precariamente: la Medellín del primer mundo, en la que sus habitantes viven con las garantías que todas las personas debiéramos tener, mientras a su lado sobrevive casi la mitad de la población en condiciones de pobreza y marginalidad, según datos del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE).

Efectivamente, Medellín como capital de Antioquia, es considerada la tercera capital más desigual en América Latina; a nivel interno se ubica en el puesto 13 en el tema de la desconcentración de la riqueza. Según cifras del Concejo de Medellín, el 49% de sus habitantes son pobres (más de 1.100 Mil personas) y el 8.5 % de la población se encuentra en indigencia.

Ciudad	Incidencia
Bucaramanga	2,20%
Bogotá	4,10%
Villavicencio	6,50%
Pasto	7,10%
Ibagué	7,20%
Cúcuta	7,70%
Montería	8,30%
Pereira	8,70%
Cartagena	8,90%
Cali	9,80%
Barranquilla	9,90%
Medellín	10,20%
Manizales	11,70%
Nacional	16,40%



Si bien es cierto, que Medellín ha disminuido progresivamente sus niveles de desempleo durante todo el año, la ciudad mantiene una preocupante tasa del 13,6%, dos puntos por encima de la cifra nacional, y la tasa de ocupación informal alcanza el rango del 64%, realidad que representa un gran reto para la ciudad en la generación de empleos decentes y de calidad, que garanticen la seguridad económica y la vida digna de las personas.

Adicionalmente, hay que sumar la situación de pobreza y desigualdad. En Medellín 1.837,656 personas, el 79% de la población, pertenecen a los estratos socioeconómicos más bajos. Además, según el DANE, el 10,2% vive en condiciones de indigencia y el 38,4% en condiciones de pobreza, lo que suma prácticamente la mitad de la población de la ciudad (48,6 %).

Como lo ha evidenciado la Encuesta de Calidad de Vida 2009, entre las comunas Popular y el Poblado existe una diferencia de 17,1 puntos en calidad de vida y, con base en la información de Empresas Públicas de Medellín a septiembre del año 2010, estaban desconectados un total de 85.482 suscriptores, lo que representa un incremento del 78,5% con respecto al mismo periodo del año 2009, manteniéndose como causas principales la pobreza y el esquema tarifario.

La Personería de Medellín reconoce los esfuerzos y las inversiones sociales que la actual Administración Municipal ha dispuesto para las poblaciones más vulnerables y necesitadas de la ciudad, sin embargo, dado que no se logra avanzar de forma contundente en reducir la pobreza ni la inequidad, es urgente dar un debate público sobre el modelo de desarrollo que se ha impulsado en la ciudad en los últimos años y sobre la responsabilidad que debe adquirir la Alcaldía en el tema social y en especial en lo concerniente al empleo, pues lo que se ha hecho hasta el momento parece no ser suficiente.

Salud

En cuanto al tema de la salud, la Personería de Medellín considera que mientras el sistema de salud se base en el modelo del aseguramiento erigido sobre los principios del mercado y continúen los problemas estructurales, difícilmente se logrará garantizar el derecho a la seguridad social.

Homicidios y amenazas contra los Derechos Humanos

En la ciudad persiste el enfrentamiento entre numerosos grupos armados por el control de recursos y territorios, lo que se expresa en el mantenimiento de las cifras de homicidios, según el Instituto de Medicina Legal, hasta el 30 de noviembre se habían presentado en la ciudad 1882 homicidios, y a la misma fecha del año anterior, iban 1953, es decir hay una reducción de 71 casos, lo que equivale a un 3,6% menos. Sin embargo, los homicidios no son el único indicador sobre las acciones en contra de los derechos humanos cometidas por grupos armados, pues existen otras modalidades menos visibles como las amenazas, la vinculación de niños, niñas y jóvenes a los grupos armados, la violencia sexual y los castigos ejemplarizantes.

Una de estas modalidades de violencia invisible son los desplazamientos forzados intraurbanos (DFI), que este año han crecido de manera exponencial en la ciudad, de tal manera que a 31 de octubre de 2010 se habían presentado en la Personería de Medellín 1378 declaraciones que incluyen a 5.098 personas, lo que significa un incremento del 97% con respecto al total de declaraciones de desplazamiento forzado intraurbano recibidas por la Personería durante el 2009.

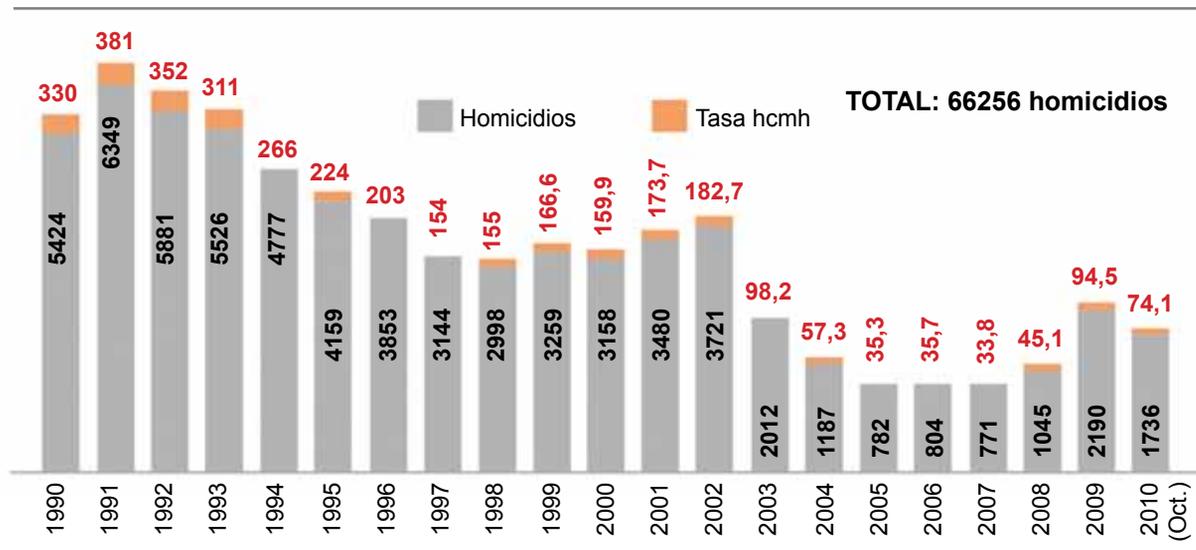
El incremento del 97% de los casos de DFI con respecto a igual periodo del año anterior, contrasta de manera categórica con el estado de su reconocimiento como víctimas que realiza la Agencia Presidencial Acción Social, que ha aceptado a un 37% de las víctimas, ha rechazado al 59% y tiene pendiente de valorar a un 4%. Y en los últimos meses se ha conocido de un intento del Gobierno Nacional de que sea levantado el Estado de Cosas Inconstitucionales decretado por la Corte Constitucional Colombiana mediante Sentencia de Tutela T-025 de 2004, con el argumento de que ya la población ha sido atendida de manera integral. Afortunadamente este es uno de los campos donde se puede observar un mayor esfuerzo de la Alcaldía de Medellín, a través de la Gerencia Municipal de Desplazamiento Forzado, donde se trabaja con una clara perspectiva de restitución de derechos para las víctimas de este grave delito de lesa humanidad.

2. Antioquia: los casos de Ituango y Medellín

Por otra parte la Personería cree necesario colocar en conocimiento de la ciudadanía que con preocupación, sigue recibiendo quejas sobre presuntas acciones de connivencia entre integrantes de la Fuerza Pública y personas pertenecientes a los grupos armados ilegales. Por ello, hace un llamado a las autoridades competentes a investigar las denuncias sobre estas supuestas anomalías e informar su resultado a la ciudadanía, por el bien de la sociedad y de la institucionalidad pública.

En este año, se presentó igualmente un incremento en el número de personas que han sido víctimas de amenazas, lo que afectó especialmente al sector educativo, donde se reportaron graves casos contra estudiantes, docentes y personal directivo. En varias Instituciones Educativas hubo deserción escolar masiva, aunque lograr conocer una cifra confiable sobre cuántos estudiantes desertan de la escuela por razones atribuibles a las diversas expresiones del conflicto armado, no ha sido posible de manera precisa, ya que la Secretaría de Educación Municipal manifiesta reiteradamente no contar con la información cuantitativa sobre el tema, a pesar de solicitudes y propuestas reiteradas para su medición.

Número y tasa de homicidios por cada cien mil habitantes (hcmh) en Medellín 1990 - 2010* (Oct.)



Fuente: Secretaría de Gobierno de Medellín - SISC - INML

Colectivo LGBT

En el caso de la población de Lesbianas, Gays, Bisexuales y Transgéneros, quienes en algunas ocasiones ven afectados sus derechos por su pertenencia a este sector social, la Personería de Medellín considera que por lo menos 35 de los 1882 homicidios ocurridos en la ciudad durante los primeros 10 meses, pueden tener posibles móviles de crímenes por prejuicio, debido a la orientación sexual o la identidad de género de las víctimas. De 11 casos se supo que 2 eran travestis, 4 mujeres lesbianas y 5 hombres homosexuales.

Al mismo tiempo, se mantienen conductas de agresión tanto por parte de grupos armados ilegales, particulares y fuerza pública. Muchas veces por la discriminación, la población LGBT se ve limitada en el disfrute de las libertades debido a amenazas que generan miedo, inestabilidad y en ocasiones provocan desplazamientos y hasta el exilio.



Mujeres

Las mujeres, por su parte, también continúan siendo víctimas de conductas agresivas por razones de discriminación. Esto se expresa en su mayor victimización en delitos como la violencia sexual e intrafamiliar, en las cuales las niñas y las mujeres son el grupo predominante entre las víctimas. Asimismo, se resaltan las restricciones del derecho a abortar en Colombia. En este sentido, la Clínica de la Mujer que debe construirse en la ciudad de Medellín y que debe practicar los abortos en los casos de: violaciones, malformaciones graves y cuando la madre se encuentra en grave riesgo, permanece no operativa.

En Medellín entre el 1 de enero y el 30 de septiembre de 2010 se han presentado 97 homicidios de mujeres, de los cuales según el análisis realizado por la Comisión 1ª de Contexto y Seguimiento a casos del Consejo de Seguridad Pública de las Mujeres, ha sido posible clasificar 43 de estas muertes como feminicidios, toda vez que se pudo identificar en la documentación de los hechos, que éstos se cometieron por el hecho de ser mujer, estos feminicidios representan el 44% del total de muertes para dicho periodo. De las 43 muertes clasificadas como feminicidios se tiene que en 18 de ellos existía relación filial o personal de la víctima mortal con el victimario.

Un punto adicional a tener en cuenta, es que las mujeres víctimas del delito de desplazamiento forzado deben ser objeto de un programa especial de protección establecido por la Corte Constitucional mediante el Auto 092 de 2008, en desarrollo de la Sentencia T 025 de 2004, no obstante, con base en esta investigación, se puede afirmar que las mujeres después del desplazamiento forzado, están sujetas a nuevas victimizaciones, generadas en los lugares de asentamiento y causadas por los grupos ilegales que allí operan; los cuales intimidan, asesinan, desalojan, violan mujeres, reclutan y extorsionan. Además, que existe una falta de seguridad y de apoyo para el restablecimiento psicológico, social y económico de las mujeres desplazadas; así como el desconocimiento de sus derechos a la justicia, la verdad, la reparación y las garantías de no repetición como víctimas del conflicto armado, todo lo cual demuestra el bajo nivel de cumplimiento de las órdenes emanadas de la Corte Constitucional.

Las cifras: violencia contra las mujeres en Medellín

- 134 mujeres fueron asesinadas en Medellín en el año 2010.
- Entre 2004 y 2008, cada hora cerca de 9 mujeres sufrieron agresiones sexuales en el país, en su mayoría niñas y adolescentes menores de 18 años (84% de los casos). 534 mujeres fueron víctimas de violencia sexual en casos asociados a contextos de violencia sociopolítica y a prácticas tales como secuestro y acciones bélicas; 22.389 mujeres fueron agredidas sexualmente por algún miembro de su familia; y en el 64% del total de casos de violencia sexual registrados, fue la vivienda el escenario del hecho.
- En el 2010 se reportaron 2500 hechos de violencia intrafamiliar.
- Entre enero y julio de 2010, se realizaron 667 exámenes sexológicos para determinar delitos sexuales, más del 80% fue realizado a mujeres adultas y niñas.
- El 50% de las víctimas de violencia sexual son niñas menores de 14 años.

(Fuente: INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES)

Revictimización de las víctimas

En cuanto a la situación de las víctimas, la Personería llama la atención sobre una posible modalidad de revictimización como es la solicitud del reconocimiento como víctimas que establece el Decreto 1290 de 2008, con el cual se busca promover la Reparación Administrativa. Para el caso de Medellín, la ciudad está incluida estadísticamente en Acción Social dentro del Área Metropolitana del Valle de Aburrá, y tenemos 1.380 solicitudes de reparación administrativa reconocidas o pagadas, 8.732 solicitudes negadas y 664 asistencias humanitarias de la Ley 418 entregadas, lo que establece el porcentaje de negativa a las solicitudes de reparación administrativa en el Área Metropolitana del Valle de Aburrá en un 86%.

Derechos de la infancia y adolescencia

Por otra parte, en el tema de los derechos de la niñez y la población adolescente, durante los últimos cinco años, la Personería de Medellín, ha desarrollado una amplia gama de acciones tendientes a garantizar sus derechos en el municipio. En tal sentido esta agencia del Ministerio Público es consciente de los esfuerzos realizados por la administración en materia de atención a la primera infancia a partir del Programa Buen Comienzo, del fortalecimiento de procesos que garantizan los derechos al deporte (escuelas populares de deporte), a la recreación (ludotecas) y a la cultura (red de escuelas de música y clubes juveniles), así como del interés y trabajo realizado en la cualificación de la política pública y las rutas de atención. No obstante lo anterior, nos preocupa la persistencia de vulneraciones a los derechos de menores en situación de calle, quienes son víctimas de agresiones por parte de diferentes actores dentro de los que lamentablemente se encuentra la fuerza pública (31 quejas en el transcurso del año), quienes además carecen de la atención necesaria, lo cual se manifiesta en la insuficiencia de los cupos en el centro de diagnóstico y derivación. Así mismo, las reiteradas vulneraciones que se presentan en las instituciones educativas, no sólo por la influencia de la delincuencia y la violencia, sino por la presencia reiterada de prácticas antidemocráticas y autoritarias.

Población carcelaria

De igual manera, aunque conocemos el incumplimiento de las obligaciones por parte de entidades del orden central como el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), Acción Social, Fiscalía, judicatura y Policía Nacional, instamos a la Administración Municipal para que avance significativamente en la superación de la deficiente y escasa atención que se brinda para el restablecimiento de derechos a la población adolescente e infantil vinculadas al sistema de responsabilidad penal, a las personas que sufren de adicciones, discapacidades, están amenazadas o son víctimas de violencia intrafamiliar o abuso sexual.

En el tema de los derechos humanos en los establecimientos carcelarios, se destacan las afectaciones del derecho a la integridad personal producto del conflicto entre las organizaciones mafiosas, las disputas por la captura de rentas ilegales y el control de asuntos como los patios, las coordinaciones, los cacicazgos, el comercio de espacios físicos, venta de estupefacientes, entre otros.

En cuanto al tema de salud, se destaca que el Instituto Nacional Penitenciario (INPEC) tiene contratado con Caprecom los servicios de salud, pero estos continúan con serias limitaciones que violan el derecho fundamental de la población carcelaria, tanto de los internos del Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Medellín – Bellavista, como de las internas de la Reclusión de Mujeres. Estas afirman que el servicio de salud es malo, tienen procedimientos pendientes, el servicio de urgencias no es bueno, no se les ha suministrado el medicamento prescrito por el médico tratante y no pudieron acudir a los servicios médicos de salud externos programados, entre otros aspectos, que impiden el goce efectivo del derecho fundamental a la salud.

En materia de hacinamiento, la situación no es más alentadora. En el año 2008 el Establecimiento Bellavista contaba con 5.492 internos, superando en 3.279 internos su capacidad, teniendo un hacinamiento del 148%; para el 2009 éste ascendía al 170% con 5.986 internos y para el 30 de octubre de 2010 el hacinamiento alcanza el 182%, actualmente se cuenta con 6.242 internos, de los cuales 4.641 son condenados y 1.601 sindicados.

La alimentación continúa con baja calidad y cantidad y el acceso a programas de redención de penas es precario e insuficiente.



3

El derecho a defender los Derechos Humanos

Un oficio de riesgo en Colombia

3. El derecho a defender los Derechos Humanos

El 31 de julio de 1991 bajo el gobierno del Presidente Cesar Gaviria Trujillo se hizo una reforma a la constitución que venía de 1886. Esta nueva reforma tenía como fin dar al pueblo una mayor participación en los asuntos políticos brindando nuevas herramientas para la protección de los derechos humanos.

La Constitución Política de Colombia reconoce dentro de la parte dogmática tres generaciones de derechos humanos, a saber: los derechos políticos, los derechos sociales, económicos y culturales, además con especial énfasis en los derechos colectivos y ambientales.

Es una nueva constitución que estableció unos fundamentos que reconocen a Colombia como un estado social de derecho, con lo cual se crea una sociedad más humana, participativa y democrática; pasos importantes en la innovación para el reconocimiento de los derechos y las leyes y la creación de organismos de carácter oficial como la Fiscalía General de la Nación, la Corte Constitucional, el Consejo Superior de la Judicatura y la Defensoría del Pueblo, es decir nuevas herramientas más adecuadas para el ordenamiento de las entidades gubernamentales.

En efecto el aparato judicial en Colombia hoy cuenta con cinco órganos máximos, independientes entre sí, encargados de la administración de justicia: La Corte Suprema, la Corte Constitucional, el Consejo de Estado, la Fiscalía General de la Nación y el Consejo Superior de la Judicatura.

De otro lado, como órganos de control de la función pública están la Controlaría General de la República y la Procuraduría General de la Nación, a esta última está adscrita la Defensoría del Pueblo. La Procuraduría cuenta a su vez con una unidad de investigaciones especiales y con una delegada de derechos humanos, a la vez que varias delegadas especializadas en las Fuerzas Militares, la Policía y la Policía Judicial, así mismo extiende su función de control y de protección a los derechos humanos a cada uno de los municipios del país a través de los personeros.

Por su parte, la rama Ejecutiva cuenta con la Justicia Penal Militar, la Consejería Presidencial para la Defensa, Protección y Promoción de los Derechos Humanos, con unidades de Derechos Humanos en el Ministerio del Interior, de la Defensa y cada una de las guarniciones militares y de policía, así como el Ministerio de Relaciones Exteriores y el Congreso de la República tienen por su parte una Comisión de Derechos Humanos tanto en el Senado como en la Cámara de Representantes.

38

Sin embargo la labor de promoción, protección y defensa de los derechos humanos, en particular el acopio de informaciones y la denuncia de violaciones de esos derechos, la lucha contra la impunidad de los crímenes de lesa humanidad y la asistencia a personas desplazadas, incluyendo la exigencia del retorno a sus tierras o su reubicación, motivan un clima de caracterizadas reacciones desproporcionadas, violentas e injustificadas contra las personas defensoras y sus organizaciones.

En Colombia, ser defensor o defensora de los derechos humanos es un trabajo peligroso y a menudo mortal. Las autoridades colombianas han señalado y perseguido la labor legítima de defensa de los derechos humanos, señalando que los defensores/as son una amenaza para la 'seguridad democrática'. Las autoridades han desacreditado públicamente el buen nombre y la labor de los y las defensoras, acusándoles de tener vínculos con grupos guerrilleros o estar motivados por sus fines políticos. También han promovido infundadas acusaciones penales contra ellos y ellas, a menudo basadas en información falsa de desmovilizados o de los archivos de inteligencia militar y policial.

En el año de 1995 por ejemplo el Presidente Ernesto Samper, señaló en un discurso público que *"como Presidente y Comandante en Jefe de las Fuerzas Armadas prefiero a los militares enfrentados a la subversión en las montañas y no en los juzgados del país contestando requerimientos infundados presentados por sus enemigos."*⁴³

En este sentido los defensores y defensoras de los derechos humanos al denunciar las actividades irregulares de la Fuerza Pública y al acusarlas ante los tribunales y/o ante las instancias internacionales estarían contribuyendo a los fines del enemigo y por lo tanto han sido tratados como tales.

Los defensores y defensoras de derechos humanos son convertidos en objetivos militares, los funcionarios que cumplen las leyes, son tratados como "idiotas útiles de la subversión" y las instituciones de control y de justicia en un organismo que impide la eficacia de la Fuerza Pública.



De este modo, las leyes que propiciarían el Estado de Derecho y le darían fundamentos a la democracia se convierten principalmente para el ejecutivo en obstáculos para la derrota de la insurgencia, por ello los defensores y defensoras de derechos humanos han sido asesinados, detenidos, desaparecidos u obligados al exilio.

En el contexto de un conflicto armado, esto no sólo ha dado lugar a una mayor estigmatización de las organizaciones sociales y no gubernamentales, también ha generado un ambiente de hostilidad caracterizado por oleadas de asesinatos, desapariciones forzadas, violencia sexual, amenazas de muerte, asaltos y el robo de información confidencial. Los responsables de violaciones contra los defensores casi nunca son castigados y la impunidad sigue siendo la norma.



3.1. Situación de las personas defensoras de Derechos Humanos en los gobiernos de Uribe

A partir del 2002 cuando llega a la presidencia Álvaro Uribe Vélez, niega la existencia del conflicto armado, al tiempo que desarrolla acciones que lo incrementan generando de paso una mayor polarización en la sociedad colombiana, y se ha bloqueado sistemáticamente todas las propuestas alternativas que apoyan la defensa de los derechos humanos, las soluciones humanitarias y el diálogo político en Colombia.

Organizaciones como la Federación Internacional de Derechos Humanos (FIDH) han expresado su extrema preocupación acerca de la situación de las/los defensores de derechos humanos y del Derecho Internacional Humanitario (DIH) en Colombia, dado el grado de estigmatización y criminalización por la que atraviesa este sector siendo el más grave en toda América Latina. Su labor en defensa, denuncia y protección de los Derechos Humanos es asimilada por el Estado colombiano como la lucha jurídico política de los grupos insurgentes, lo que se refleja en expresiones del ex presidente de la República de Colombia, Álvaro Uribe Vélez, como: “Hablantinosos”, “voceros del terrorismo”, “traficantes de derechos humanos”, “compinches”, “áulicos”, “politiqueros” “defensores del terrorismo” y hasta “chismosos” han sido los adjetivos más recurrentes para atacar durante sus ocho años de gobierno su trabajo.

Resultado de ello es el incremento de las detenciones arbitrarias, apoyadas por el Fiscal General de la Nación, así como nuevas tendencias de violación de DDHH a sindicalistas, líderes sociales, estudiantiles, indígenas y campesinos, con el fin de obstaculizar e impedir su trabajo.

La Relatora Especial de Naciones Unidas sobre la situación de las defensoras y defensores de los derechos humanos, Margaret Sekaggya, en declaración entregada el pasado 18 de septiembre de 2009 cuando finalizó una visita a Colombia resaltó que “un motivo fundamental de la inseguridad de los defensores de derechos humanos radica en la estigmatización y el señalamiento sistemáticos de que son objeto por parte de funcionarios del Gobierno”.

3. El derecho a defender los Derechos Humanos

Sekaggya refrendó ese cuestionamiento el pasado 21 de octubre durante una audiencia realizada ante la Comisión de Derechos Humanos de la Cámara de Representantes del Congreso de Estados Unidos, donde volvió a solicitarle al gobierno colombiano que evite cualquier estigmatización contra los defensores de derechos humanos.

Un rastreo de algunos de las intervenciones del ex presidente Álvaro Uribe permite afirmar que elevó los niveles de riesgo de aquellos activistas que desde diversos sectores sociales reivindican la defensa de derechos fundamentales, como también a organizaciones de carácter internacional.

Ante un informe difundido por Amnistía Internacional, a través del cual se le hacían serios cuestionamientos al Gobierno nacional, entre ellos a las llamadas “zonas de rehabilitación y consolidación”, donde se habían agudizado las violaciones de derechos humanos, el Presidente Álvaro Uribe entonces respondió ácidamente: *“Amnistía Internacional no condena las violaciones al derecho internacional humanitario cometidas por los grupos guerrilleros y legitima el terrorismo.” “Daremos el debate aun ante Amnistía Internacional, por poderosa que aparente ser – dijo Uribe Vélez – ¿Nos van a seguir trabajando con ese cuento? Recorren las oficinas europeas como ratones de biblioteca, transmitiendo chismes en voz baja, desacreditando las instituciones colombianas, pidiéndole a los gobiernos que no apoyen a Colombia que porque Colombia ‘tiene un Estado terrorista’, como lo han hecho en las últimas semanas”.*

Otro de los blancos de ataques verbales fue José Miguel Vivanco, director para las Américas de la organización no gubernamental norteamericana Human Rights Watch. En una intervención pública el 14 de septiembre de 2008, realizada en la localidad de Piendamó, Departamento del Cauca, acusó al activista de ser “cómplice de las FARC-EP”.

Su acusación fue una respuesta al informe anual de esta institución, en el cual quedó asentada una petición clara al Gobierno colombiano: no obstaculizar las investigaciones por nexos de políticos de su entorno, empresarios y miembros de la fuerza pública con paramilitares de ultraderecha. En esa ocasión, y frente a cientos de indígenas que protestaban por la violación de derechos humanos por parte de la Fuerza Pública durante varias manifestaciones, el presidente Uribe arremetió contra Vivanco: *“Antes de que el señor Vivanco, defensor de las FARC, antes de que el señor Vivanco, cómplice de las FARC, viniera aquí a criticar la política de seguridad democrática, nosotros estábamos haciendo un esfuerzo por sacar este país adelante”, dijo y agregó: “a mí no me va a enseñar el señor Vivanco derechos humanos”.* Varios meses después, el 1 de noviembre de 2009, durante un consejo de seguridad en el municipio de Envigado, Departamento de Antioquia, volvió sobre el tema: *“Simplemente le quiero decir al señor Vivanco y a los señores de Amnistía Internacional, que ellos no nos tienen que enseñar a nosotros de derechos humanos, ni de convicciones cristianas, ni de convicciones democráticas. Quiero recordarle al señor Vivanco que él no es el profesor nuestro en derechos humanos y que no lo recibimos como tal, que aquí le perdimos el respeto hace mucho rato”.*

El Movimiento de Víctimas de Crímenes de Estado – MOVICE, que trabaja en torno a descubrir, denunciar y erradicar para siempre las estrategias, métodos y modelos criminales desarrollados por el Estado, que se pretende perpetuar por medio de la impunidad y exigir el reconocimiento individual y colectivo del derecho a la verdad histórica, que dignifique el nombre y la vida de las víctimas, también han sido atacado, judicializado y estigmatizado por parte del Gobierno Colombiano.

Por su parte, El Movimiento Colombianos y Colombianas por la Paz, que propugna por una salida política negociada al conflicto armado colombiano, ha sido considerado por el gobierno como un movimiento, que agrupa a políticos, intelectuales, periodistas y activistas, cercano a la guerrilla de las FARC, de ahí sus ataques verbales y sus constantes descalificaciones. *“No vamos a permitir ahora que el bloque intelectual de las FARC nos desoriente con un discurso de paz que finalmente fortalezca el terrorismo – afirmó el ex Presidente Uribe – El bloque intelectual de las FARC es muy hábil, muy astuto, no se atreve a combatir a fondo la política de seguridad democrática, el bloque intelectual de las FARC defiende a las FARC simplemente hablando de paz. Ellos, con el cuentico de su paz, y con la acusación de las fuerzas armadas permanente nos paraliza la política de seguridad democrática. No caigamos en esa trampa”.*



Bajo la política de la “Seguridad Democrática” desde agosto de 2002 la criminalización y persecución judicial de la protesta social y de la defensa de los derechos humanos se incrementó de forma considerable, hasta tal punto que en todo el territorio nacional se implementaron detenciones masivas y arbitrarias por la Fuerza Pública y la Fiscalía capturando entre agosto 2002 y agosto 2004 a 6.332 personas⁴⁴.

Las críticas por parte de organizaciones y organismos internacionales de derechos humanos contribuyeron a un cambio de estrategia en la política del gobierno de Colombia y una disminución de las detenciones masivas. Sin embargo a la vez aumentaron las detenciones selectivas, dirigiendo la acción judicial contra dirigentes sociales, defensores de derechos humanos y líderes de oposición. A estos se les sindicaba del delito de rebelión, punible que se atribuye a quienes pretendan derrocar al Gobierno Nacional, o suprimir o modificar el régimen constitucional o legal vigente “mediante el empleo de las armas”. De esa manera el gobierno colombiano asimiló la lucha armada contra el Estado librada por los organizaciones insurgentes, a la acción legítima de defensa de los derechos humanos, restringiendo por esa vía los derechos a la libertad de expresión, de pensamiento y de asociación, pues los criminalizan al crear supuestos lazos con la actividad insurgente⁴⁵.

En los últimos siete años, el Departamento Administrativo de Seguridad DAS, de manera sistemática y sin orden legal, intercepta los teléfonos y correos electrónicos de las organizaciones defensoras de los derechos humanos, de periodistas y hasta de jueces de la Corte Suprema. Directivos del DAS están acusados de colaborar con los paramilitares; de restringir las misiones internacionales de derechos humanos que visitan Colombia, de amenazar, neutralizar y restringir la labor de los y las defensoras o de llevar juicios sin fundamento en contra de ellos y ellas.

Entre el 10 de diciembre de 2009 y el 10 de diciembre de 2010 por lo menos 1.303 defensores de derechos humanos fueron víctimas en todo el territorio colombiano de detenciones, procesos y/o investigaciones judiciales.

Los defensores y defensoras de los Derechos Humanos son personas que asumen con mucha responsabilidad y ética, pero con mucho riesgo, conocer la vulneración de los DDHH y hacerlos públicos, llámense los derechos a la salud, educación, a la vida misma, los derechos de la población desplazada, de las mujeres, de los indígenas y de la población campesina.

“La persecución sistemática contra organizaciones defensoras de derechos humanos, incluyendo la criminalización y judicialización de sus integrantes, podría configurarse con base en la normatividad penal internacional como un crimen de lesa humanidad, ya que la Comisión de Derecho Internacional de Naciones Unidas definió la conducta delictiva de persecución, como “la política o acción de Estado que conduce sobre un individuo de acosamiento, tormento, opresión, o las medidas discriminatorias, diseñadas explícita o probablemente para producir sufrimiento físico o mental o daño económico a causa de creencias de la víctima, o a miembros de un grupo determinado e identificable (religioso, social, étnico, lingüístico etc.) o simplemente porque el perpetrador busca separar una categoría determinada de víctimas por razones peculiares del perpetrador⁴⁶. En el Estatuto de Roma dicha actuación penal fue descrita como “la privación intencional y grave de derechos fundamentales en contraposición al Derecho internacional en razón de la identidad del grupo o la colectividad⁴⁷”.

La CIDH se ha pronunciado en lo siguiente: *“Es deber de todos los Estados, promover una cultura de los derechos humanos en la cual se reconozca públicamente el papel fundamental que ejercen las defensoras y defensores de los DDHH”*.

En lo que va de 2011, se tiene noticia de diversas amenazas y persecuciones a las defensoras y defensores. Tal es el caso del abogado de la Corporación Jurídica Libertad, Elkin Ramírez; del sacerdote Jesuita de la ciudad de Bogotá, Javier Giraldo; del miembro del MOVICE del departamento de Sucre, Carmelo Agamez; del activista por los DDHH de la Fundación Sumapaz, Winston Gallego Pamplona; ó mas recientemente, el caso de la activista por los DDHH y vocera del MOVICE Capitulo Sucre, Ingrid Vergara Chávez.

3. El derecho a defender los Derechos Humanos

Frente a esta realidad existe una campaña, la **Campaña Nacional e Internacional por el Derechos a defender los Derechos Humanos en Colombia**, cuyo objetivo es elevar el respaldo de la opinión pública a la labor legítima y legal de defensa de los derechos humanos y lograr mejoras importantes en el entorno de trabajo y la seguridad física de los defensores de derechos humanos en Colombia a través de:

- La promoción de la defensa de los derechos humanos y la paz como un valor esencial de cada persona, en cualquier lugar, tiempo o situación.
- El reconocimiento de los defensores/as como personas que defienden la dignidad humana, la vida y no como opositores políticos del gobierno.
- Los apoyos de sectores clave de la población que exigirán al Estado y gobierno colombiano políticas públicas efectivas de garantía y protección para los defensores/as.

En definitiva, **las organizaciones en defensa de los derechos humanos están pidiendo que se cumplan los tratados internacionales en materia de derechos humanos y de derecho internacional humanitario**, que se cumpla la Constitución colombiana y que se vele por el buen ejercicio de manera separada de cada una de las ramas del poder público, es decir, se está pidiendo que se cumpla el estado de Derecho.



Nunca más...



Conclusiones y Recomendaciones

Cuando estamos a punto de cerrar este informe nos llega la noticia de que el Tribunal Internacional sobre la Infancia afectada por la Guerra y la Pobreza - Tribunal Internacional contra los crímenes de Lesa Humanidad y el Genocidio -, a través de su Presidente Internacional, el argentino Sergio Tapia y Fiscal Internacional de Derechos Humanos del tribunal internacional de conciencia, ante la visita del Presidente de la Corte Penal Internacional (CPI) el surcoreano Sang-Huyn Song a Colombia, hace un llamamiento en forma pública para que la Corte Penal Internacional intervenga e investigue los Crímenes contra la Humanidad, impunes en Colombia, cometidos por los grupos armados ilegales, las fuerzas armadas y el estado colombiano que van desde la desaparición forzada, el reclutamiento de niños y niñas, hasta la violación, mutilación y asesinato de niños, jóvenes y mujeres, en el silencio de las miles de fosas comunes sembradas en toda Colombia.

“Colombia es el peor lugar del hemisferio en violaciones a los Derechos Humanos, crímenes de Lesa Humanidad y reclutamiento y utilización de niños en la guerra, donde venimos señalando a Colombia como el Congo de Latinoamérica, un derrotero diario de muertes, desaparecidos y crímenes contra la humanidad “señala el Fiscal Internacional de Derechos Humanos, el argentino Sergio Tapia.

En Colombia, se ha establecido un mecanismo de total impunidad a los crímenes aberrantes contra la humanidad, su mejor exponente es el Proceso de Justicia y Paz, marco de la negociación entre el Gobierno del ex presidente Álvaro Uribe (2002/2010) con los grupos paramilitares de las AUC de las que se desmovilizaron unas 30.000 personas armadas, según datos oficiales, y la cual impone una pena máxima de ocho años de prisión para quienes se acojan y confiesen. De ellos la mitad han vuelto a las armas y a reorganizar nuevos grupos paramilitares.

A esto tenemos que sumar la extradición negociada de los jefes paramilitares para que la justicia estadounidense los juzgue por narcotráfico y no por los crímenes de lesa humanidad cometidos en Colombia. Este hecho se realiza para callar las verdades de las masacres y la presunta participación de funcionarios y políticos del gobierno y empresarios en el escándalo de la parapolítica, afirma el Fiscal y presidente del Tribunal Sergio Tapia.

En un informe más reciente, de enero 2011, la Fiscalía General de Colombia reveló que tiene documentados 173.183 homicidios, 1.597 masacres y 34.467 desapariciones cometidas por paramilitares, crímenes cometidos entre 2005 y diciembre 2010. Tan sólo en los tres primeros meses del año 2011, 9 defensores de derechos humanos han sido asesinados, 68 han sido amenazados y 4 fueron desaparecidos y casi un centenar de defensores y defensoras fueron agredidos entre enero y marzo de 2011.

Por todo ello el Fiscal ha solicitado a las organizaciones de la sociedad civil colombiana, y a las organizaciones de Derechos Humanos, que envíen los miles de casos de masacres, crímenes de Lesa Humanidad, al despacho del Fiscal general de la CPI en La Haya, solicitando la apertura del Capítulo Colombia en la CPI en forma oficial. “Si no podemos combatir los Crímenes contra la Humanidad, al menos denunciémoslos, para que no se cometan bajo la sombra de la impunidad” sentencia el Fiscal Internacional de Derechos Humanos Sergio Tapia.

En este contexto, las organizaciones de la sociedad civil y las instituciones vascas tenemos una responsabilidad que cumplir, en el sentido de velar, cada uno desde el campo que le corresponde, por el cumplimiento de los Derechos Humanos en Colombia. Es por ello que hemos elaborado, recogiendo las conclusiones de la Misión Internacional de Verificación de los Derechos humanos del Estado español en 2010, un listado con recomendaciones para las administraciones vascas:

- 1 Condicionar cualquier acuerdo económico, convenio o similar (como la negociación y posible firma del Tratado de Libre Comercio entre la Unión Europea y Colombia) al respeto y promoción de los derechos humanos y sindicales –incluido los derechos a la vida e integridad de los y las sindicalistas- en Colombia.
- 2 Colaborar en proyectos de cooperación y promoción de los Derechos Humanos, especialmente aquellos que incorporen programas de mujeres líderes defensoras de Derechos humanos.
- 3 Incorporar la perspectiva de género a los proyectos de cooperación relacionados con la lucha por la verdad, justicia y reparación de las víctimas.
- 4 Control riguroso de los proyectos y programas de cooperación garantizando que sus fondos no puedan nunca favorecer la impunidad.
- 5 Instaurar y dar cumplimiento efectivo de las cláusulas de garantía de los derechos humanos, en general, y, específicamente de las mujeres, en los convenios bilaterales.
- 6 Mantener todos los esfuerzos posibles para verificar las múltiples recomendaciones que se han hecho al Estado colombiano para la garantía real y efectiva de los Derechos Humanos, en especial de las mujeres, y en particular, las relativas a las situaciones de mayor vulnerabilidad y aquellas que buscan la eliminación de la discriminación, la violencia y la impunidad.
- 7 Promocionar el respeto y protección de los defensores y defensoras de los Derechos Humanos.
- 8 Denunciar cualquier violación de los Derechos humanos que se produzca en Colombia y establecer lazos de solidaridad con las organizaciones sociales colombianas que sufren acoso por el ejercicio de sus tareas.
- 9 Asumir la defensa del trabajo de los defensores y defensoras de los Derechos Humanos como elemento fortalecedor del Estado de Derecho.
- 10 Apoyar en el País Vasco la implementación de Programas de Acogida para personas amenazadas por el ejercicio de sus labores sindicales, de defensa de los Derechos Humanos y otras similares.

Bibliografía

- “Las mujeres frente a la violencia y la discriminación derivadas del conflicto armado en Colombia”. Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), octubre 2006: <http://www.cidh.org/countryrep/ColombiaMujeres06sp/indicemujeres06sp.htm>
- Informe Anual de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (2010).
- Dossier de prensa. Campaña de sensibilización ‘Desplazadas por la guerra en Colombia’. Fundación Atelier. www.ongdatelier.org
- X Informe sobre violencia sociopolítica contra mujeres, jóvenes y niñas en Colombia. Mesa de trabajo: mujer y conflicto armado. Bogotá. 2010.
- Informe Anual de la Unidad Permanente para la Protección de los Derechos Humanos de la Personería de Medellín. 2010.
- Consultoría para los Derechos Humanos y el desplazamiento forzado- CODHES- Boletín informativo 76 de 2010- Santa Fé de Bogotá.
- Human Rights First, Defensores de derechos humanos Colombianos en peligro: Analisis de investigaciones infundadas contra defensores de derechos humanos (Nueva York, octubre 2007), disponible en: <http://www.humanrightsfirst.info/pdf/071022-hrd-chrd-danger-esp.pdf>
- Manual de Instrucciones Generales para operaciones contraguerrillas, Ayudantía General del Comando del Ejército, Bogotá, 1979.
- Presidencia de la República, Oficina Alto Comisionado para la Paz, Proceso de paz con las autodefensas. Informe ejecutivo, Diciembre de 2006, ps. 11-12 [En línea]: <http://www.altocomisionadoparalapaz.gov.co/libro/Libro.pdf>
- MEJÍA UPEGUI, Juan Esteban, —Un vistazo a los años en los que el paramilitarismo inundó de sangre a Antioquia”, en Semana, 03-02-07, [En línea]: <http://www.ddhh-colombia.org/html/noticias%20ddhh/ParmilitarismoAntioquia.pdf>
- CURRIE, Lauchlin 1966 “desarrollo económico acelerado”. F.C.E, México, 1968.
- Entre pared y pared: La realidad del desplazamiento forzado en Ituango – Antioquia. <http://www.colectivodeabogados.org/La-realidad-del-desplazamiento> Miércoles 21 de julio de 2010.
- Entre pared y pared: La realidad del desplazamiento forzado en Ituango – Antioquia. <http://www.colectivodeabogados.org/La-realidad-del-desplazamiento> Miércoles 21 de julio de 2010.
- Observatorio de los Derechos Humanos de las Mujeres en Colombia: www.observatoriomujeresyderechos.org
- Consultoría para los Derechos Humanos y el Desplazamiento (CODHES): www.codhes.org
La represa de Ituango: ¿Beneficios privados y costos públicos, William Estrada, Sociólogo, Profesor de Cátedra, Facultad de Educación, Universidad de Antioquia.
- Informe CODHES 2010. [En línea]. <http://www.codhes.org>
- Instituto Popular de Capacitación-IPC. Informe de DDHH de Medellín. Enero a Octubre 2010.
- Las cifras completas del Sistema de Información de Agresiones contra defensores y defensoras de derechos humanos en Colombia SIADDHH para el periodo 2010 y otros periodos pueden ser consultados en www.somosdefensores.org.
- Quinto encuentro del MOVICE, Sábado, 12 de marzo de 2011. http://www.movimientodevictimas.org/index.php?option=com_content&task=view&id=854&Itemid=1
- Colombia y el Examen Periódico Universal de Derechos Humanos (EPU) ante el Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas. Experiencias, avances y desafíos. Ministerio de Relaciones Exteriores. República de Colombia. 2009
- Colombia: Compromiso con el ejercicio sindical y con la aplicación de las normas internacionales en el trabajo. Ministerio de Relaciones Exteriores. República de Colombia. 23 de octubre de 2009
- Corte Suprema. Año 11, revista no 25. Diciembre 2008
- Criminalización y judicialización de la labor de defensa de los Derechos Humanos. Caso: Winston Gallego Pamplona. Fundación SUMAPAZ. 2010
- Declaración de Bogotá de las Organizaciones de la Sociedad Civil (2007)

- Grave attacks on the work of Human Rights Defenders in Colombia. Programa Somos Defensores, Asamblea Permanente de la Sociedad Civil por la Paz, Plataforma Colombiana Derechos Humanos, Democracia y Desarrollo, la Alianza y Coordinación Colombia-Europa-EEUU. 2009
- 2009 Human Rights Reports: Colombia. U.S: Department of the State. March 11, 2010
- Informe anual de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos sobre la situación de los derechos humanos en Colombia. 4 de marzo de 2010
- Informe para Relatora de Defensores de Derechos Humanos. Mesa de trabajo "Mujer y conflicto armado en Colombia". Corporación Sisma. Marzo 2010
- Informe de la CUT para la misión de verificación de la situación de los Derechos Humanos en Colombia: mujeres, sindicalistas y defensores y defensoras de DDHH. Enero 2010
- Informe sometido a la Relatora de las Naciones Unidas sobre los defensores de los derechos humanos en el marco de su visita a Colombia (7-18 de septiembre de 2009): "Graves ataques a la labor de las y los defensores de derechos humanos en Colombia". Asamblea Permanente de la Sociedad Civil por la Paz, Plataforma colombiana derechos humanos, democracia y desarrollo, la Alianza y Coordinación Colombia-Europa-Estados Unidos
- Informe "La violencia contra las mujeres y las niñas en Colombia: agravada por la política de seguridad del Estado". Comisión Colombiana de Juristas. Noviembre 2008
- Informe "Violaciones a los derechos a la vida, la integridad personal y la libertad de las mujeres y las niñas en el contexto de la violencia sociopolítica". Comisión Colombiana de Juristas. Noviembre 2009
- Informe " la violación a la vida, libertad e integridad de las y los sindicalistas durante 2008 y situación de impunidad de las violaciones en el período 1986- 2009". Comisión Colombiana de Juristas. Ed. Escuela Nacional Sindical. Noviembre 2009
- Informe "medidas tomadas por el Estado para garantizar la labor de los Defensores y Defensoras de Derechos Humanos en Colombia". Ministerio de Relaciones Exteriores. República de Colombia. 2009.
- Informe "Persecución, hostigamientos, señalamientos a la labor que desempeñan los defensores y defensoras de Derechos Humanos". Corporación colectivo de abogados Luis Carlos Pérez. Enero 2010
- Informe de casos 2008-09. Movimiento Nacional de Víctimas de Crímenes de Estado (MOVICE). 2010
- Informe "Voces de Mujeres". Organización Femenina Popular (OFP). 2009
- Las mujeres en Colombia: frente a una política de discriminación y autoritarismo. Intervención como mujeres en la reunión con la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos. 28 de octubre de 2008.
- Las violencias contra las mujeres en una sociedad en guerra. Olga Amparo Sánchez G. Ruta Pacífica de las Mujeres. Junio 2008
- Observando. Boletines. Coordinación Colombia-Europa-Estados Unidos. Coordinadora de Organizaciones No Gubernamentales y Sociales de Derechos Humanos. 2009
- Rastros. Información para la identificación preliminar de personas desaparecidas. Unidad Nacional de Fiscalías para la Justicia y la Paz
- Sin Justicia y sin Paz. Balance de la aplicación de la Ley de Justicia y Paz. Movimiento Nacional de Víctimas de Crímenes de Estado (MOVICE). Octubre 2009

Notas

- 1 Consultoría para los Derechos Humanos y el desplazamiento forzado- CODHES- Boletín informativo 76 de 2010- Santa Fé de Bogotá. Pág. 2
- 2 Véase Human Rights First, Defensores de derechos humanos Colombianos en peligro: Analisis de investigaciones infundadas contra defensores de derechos humanos (Nueva York, octubre 2007), disponible a <http://www.humanrightsfirst.info/pdf/071022-hrd-chrd-danger-esp.pdf> , p 3.
- 3 Estado de sitio – Constitución Política de 1886 y Estado de conmoción interior – Constitución Política de 1991.
- 4 Jiménez Mendoza, Cayo Eduardo. Tte. Coronel. “Autodefensa”. Revista FF.AA Nro. 35 Nov.- Dic. de 1965. pg. 177 – 184.
- 5 Ibid
- 6 A finales de la década de los ochenta fue conocido como uno de los principales promotores de las estructuras paramilitares del Magdalena Medio mientras se desempeñaba como Comandante del Batallón Bárbula de la XIV Brigada del Ejército.
- 7 Carta dirigida al General Oscar Botero el 20 de septiembre de 1989 y publicada en el Periódico El Espectador, el 13 de octubre de 1989.
- 8 Ibid
- 9 Manual de Instrucciones Generales para operaciones contraguerrillas, Ayudantía General del Comando del Ejército, Bogotá, 1979.
- 10 Ibid. pg. 188
- 11 Ibid. pg. 307
- 12 Ibid. pg. 309
- 13 Operaciones contra las Fuerzas Irregulares (traducción del manual FM 31 – 15 del ejército de los EEUU, por el Ejército Nacional , 1962 pg 6)
- 14 Manual de Instrucciones Generales para operaciones contraguerrillas, Ayudantía General del Comando del Ejército, Bogota, 1979. Pg 50.
- 15 Reglamento de Cooperación Cívico Militar FFMM 5 – 1. 1986 pg 33
- 16 Bobbio Norberto. “El futuro de la democracia”. España, Editorial Planeta- Agostini, 1994.
- 17 En el reglamento de Combate de contraguerrillas EJC – 3- 10 reservado, 1969 del Comando de las Fuerzas Armadas se establecía que “la red de autodefensas representa un instrumento poderoso para la defensa de la nación contra ataques exteriores o interiores. Su organización debe, por lo tanto, estar bajo la dependencia militar en todo momento”.
- 18 Informe elaborado por la DIJIN de la Policía con base en la confesión de Luis Antonio Meneses Baez en Bogota, Noviembre de 1989.
- 19 Declaración de Alonso de Jesús Baquero Agudelo, alias Vladimir ante la Fiscalía General de la Nación que dio lugar a la medida de aseguramiento en contra el General Farouk Yanine Diaz el 25 de julio de 1996. Posteriormente el proceso fue asumido por la Justicia Penal Militar y en consecuencia este alto mando exonerado de responsabilidad penal por los hechos denunciados.
- 20 Para la época Ministro de Defensa en el Gobierno de Ernesto Samper Pizano.
- 21 Ponencia presentada por el General Bedoya en la Escuela Superior de Guerra el 1º de abril de 1997.
- 22 Fue declarada inconstitucional por la Corte Constitucional.
- 23 Aumenta el tiempo de reclusión de las personas capturadas en poder de la Fuerza Pública y amplía las circunstancias de flagrancia, para que sin orden judicial se retenga a los ciudadanos, se faculta para interrogar a los detenidos, recoger pruebas, participar en levantamiento de cadáveres, elaboración de dictámenes de medicina legal y reclutamiento por la fuerza a personal civil para que coadyuve en labores de control del orden público.
- 24 Ex director de la Escuela Superior de Guerra y ex Inspector General del ejército
- 25 Revista de las Fuerzas Armadas, Vol. LII, No. 162, marzo de 1997, pg 33 “Aspectos psicológicos de la confrontación armada que vive el país”. Ciudad.
- 26 Decreto 128 de 2002.

- 27 En agosto de 2004 la Corte Constitucional declaró inexecutable el Acto Legislativo no. 2 que introducía estas reformas.
- 28 Informe de la misión de parlamentarios/as de verificación de los Derechos Humanos en Colombia. marzo 2010.
- 29 Dossier de prensa. Campaña de sensibilización 'Desplazadas por la guerra en Colombia'. Fundación Atelier.
- 30 La Comisión observa que a pesar de los esfuerzos destinados a desarticular la estructura armada de las Autodefensas Unidas de Colombia (en adelante —AUCII), grupos armados ilegales continúan involucrados en la comisión de actos de hostigamiento y violencia contra pueblos indígenas, comunidades afrodescendientes, líderes y lideresas sociales y defensoras y defensores de derechos humanos y que tras cinco años de la promulgación de la Ley de Justicia y Paz únicamente se han proferido dos condenas que aún no se encuentran en firme. Informe Anual de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (2010)
- 31 <http://www.colombiadesensores.org/noticias/item.asp?n=12571>. Campaña Nacional e Internacional por el Derecho a defender los Derechos humanos. [Colombia]. [web en línea]. [con acceso el 08-04-2011]
- 32 <http://www.semana.com/on-line/todas-miradas-centran-nombres-revelara-senador-del-pda/102103-3.aspx>. Revista Semana. [Colombia]. [web en línea]. [con acceso el 11-04-2007]
- 33 Decreto 356 del Gobierno Nacional que crea las Cooperativas de Vigilancia Rural más conocidas como CONVIVIR.
- 34 El Gobernador de la época era Álvaro Uribe Vélez
- 35 Los años en los que el paramilitarismo inundó de sangre a Antioquia, Jueves, 16 de Octubre de 2008, Revista Semana.
- 36 La Comisión de Seguimiento a la Política Pública sobre Desplazamiento Forzado, surgió a partir de la sentencia T-025 de 2004 de la Corte Constitucional, con el fin de fortalecer el seguimiento que ese Alto Tribunal hace de sus órdenes que buscan el cumplimiento de los derechos de la población desplazada
- 37 CURRIE, Lauchlin 1966 "desarrollo económico acelerado". F.C.E, México, 1968. Citado por MONDRAGON, Héctor, en "Lo que Colombia necesita", pag7.
- 38 Op. Cit.
- 39 Interveredal, da referencia a población rural del Municipio de Ituango
- 40 Herederos de los Paramilitares , Human Rights Watch, Febrero 3, 2010
- 41 Informe CODHES 2010, Pág., 64
- 42 Información basada en el Informe Anual de la Unidad Permanente para la Protección de los Derechos Humanos de la Personería de Medellín. 2010.
- 43 Periodico El Tiempo, 12 de octubre de 1995. más. 8A.
- 44 Libertad. Rehén de la Política de seguridad democrática. Observatorio de la Coordinación Colombia Europa Estados Unidos. 2006
- 45 Campaña Nacional e Internacional Por el derecho a defender los derechos humanos en Colombia, Boletín, Judicialización Sin Fundamento, Pág.3 y4. Bogotá. 2010.
- 46 Cherif Bassiouni, Crimes against humanity in internacional criminal law, pg 317 1.992
- 47 Artículo 7.2 g) del Estatuto de Roma.
- 48 <http://www.kaosenlared.net/noticia/colombia-debe-ser-intervenida-cpi-dice-tribunal-internacional-sobre-in>. Kaos en la red. [Madrid]. [web en línea]. [con acceso el 17-05-2011]



Simbolavido

Kolonbian, orain dela 45 urte baino gehiago giza, político eta armadun gatazka dago, Giza Eskubideak bortxatzen dira eta honen ondorioak hauek dira:

- Errefuxiatu eta mugitu izan diren 4 miloi pertsona baino gehiago, beraien lurak lapurtu eta expropiatuak izan dira.
- Armatuak daudenek 50.000 pertsona desagertu eta 3.000 bahiketa burutu dituzte.
- Milaka ejekuzio extrajudizial Indar Publikoaren esku.

Horrela, gatazka ezeztatu egiten da eta honen ondorioz Egia, Justizia eta Giza Eskubideak kaltetu egiten dira. Horrelaxe, Giza Eskubideak defendatzeko lan egiten ari diren pertsonak, indigenak, sindikalistak... mehatxatuta bizi dira impunitate egoera baten menpe daudelarik.

El presente Informe pretende sistematizar diferentes informaciones que permitan visibilizar el carácter sistemático de las violaciones de los Derechos Humanos en Colombia de manera que se contribuya a facilitar la labor de denuncia y sensibilización a organizaciones de Derechos Humanos y de la sociedad civil en el País Vasco y Colombia. Este trabajo se enmarca dentro del trabajo iniciado en 2009 por la alianza de organizaciones vascas, Kolektiba Colombia formada por la Asociación Paz con Dignidad, Mugarik Gabe, Posada de los Abrazos y CEAR Euskadi.



Bilbao

UDALA
AYUNTAMIENTO